

Este Ayuntamiento, al punto que se indica de la reunión que igualmente se detalla, adoptó el siguiente acuerdo.

SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2025

PUNTO N° 03.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE APROBACIÓN DE LAS PLANTILLAS DE PERSONAL FUNCIONARIO, LABORAL Y EVENTUAL Y PUESTOS SINGULARIZADOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Recursos Humanos y Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública, Fomento de la Actividad Empresarial, Turismo, Educación y Fomento del Empleo, de fecha 15 de diciembre de 2025, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Propuesta referenciada de 5 de diciembre de 2025, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"Visto el informe-propuesta del Área de Recursos Humanos y Calidad de fecha 1 de diciembre del año en curso, CSV +QfcLeq7k9Q3MbL4etguaA==, en su virtud, se propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen favorable de la Comisión del Pleno de Economía, Recursos Humanos, Comercio y Contratación, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1/5

PRIMERO. - Aprobar inicialmente la plantilla de personal del Ayuntamiento de Málaga, que se adjunta como anexo al presente Acuerdo.

SEGUNDO. - Que se exponga al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días a efectos de reclamaciones.

La plantilla de personal se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso de que se presenten reclamaciones se elevará, en el plazo de un mes, al Ayuntamiento Pleno, propuesta de estimación o desestimación de las mismas y de aprobación definitiva de la plantilla.

TERCERO. - Definitivamente aprobada, que se remita copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de su conocimiento y entrada en vigor".

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente la anterior Propuesta, con los votos **a favor (6)** de los representantes del Grupo Municipal Popular y las **abstenciones (5)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Vox (1) y del Grupo Municipal Con Málaga (1).

PROPIUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

Ayuntamiento de Málaga
Casa Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951926 010
registrodepleno@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	aTQiEskY8p7izAHxYV8xTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Ramón Orense Tejada Carlos López Jiménez	Firmado	16/12/2025 12:47:36 16/12/2025 12:19:46
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aTQiEskY8p7izAHxYV8xTA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1º.- Aprobar inicialmente la plantilla de personal del Ayuntamiento de Málaga correspondiente al año 2026, que se detalla a continuación:

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PLAZAS DE PLANTILLA AÑO 2026		GRUPO SUBGRUPO -NIVEL	NÚMERO DE PLAZAS	ESPECIALIDADES	NÚMERO DE PLAZAS
ESCALA HABILITACIÓN NACIONAL			8	a) Técnico/Subescala Técnica	122
Secretario General del Pleno		A1-30	1	Arquitecto	6
Oficial Mayor		A1-30	1	Biólogo	2
Titular del Órgano de Apoyo a la JGL...		A1-30	1	Economista	20
Interventor		A1-30	1	Geógrafo	1
Interventor Adjunto		A1-30	1	Historia del Arte	1
Viceinterventor		A1-29	1	Ing. Caminos, Canales y Puertos	4
Tesorero		A1-30	1	Ing. Industrial	4
Vicetesorero		A1-30	1	Ing. Informático	2
ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL			918	Ing. Montes	1
Técnico		A1-24	137	Ing. Telecomunicaciones	1
Gestión		A2-21	16	Licenciado en Ciencias Ambientales	2
Administrativo		C1-18	311	Licenciado en Ciencias Información	7
Auxiliar		C2-17	392	Licenciado en Derecho	4
Subalterno		ST-14	62	Médico	3
ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL			2.905	Medico del Trabajo	2
SUBESCALA TÉCNICA			393	Psicólogo	28
Técnico Superior (a)		A1-24	122	Sociólogo	1
Técnico Medio (b)		A2-21	255	Turismo	5
Técnico Auxiliar (c)		C1-17	16	Veterinario	28
SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES			2.512		
Clase Policía Local y sus Auxiliares			1.175		
Intendente Principal		A1-28	4	b) Técnico Medio/Subescala Técnica	255
Intendente		A1-24	10	Arquitecto Técnico	20
Inspector		A2-22	16	Dipl. Biblioteconomía Documentación	1
Subinspector		A2-21	45	Diplomado Economía	7
Oficial		C1-20	100	Diplomado Enfermería	9
Policía		C1-19	1.000	Diplomado Enfermería del Trabajo	2
Clase Servicio de Extinción de Incendios			464	Diplomado Psicología	1
Inspector		B-22	7	Diplomado Trabajo Social	133
Subinspector		B-20	13	Educador Social	31
*Suboficial		C1-22	3	Ing. Técnico Agrícola	8
*Sargento		C1-20	8	Ing. Técnico Industrial	39
Jefe de Dotación		C1-19	55	Ing. Técnico Informático	1
Bombero		C1-17	354	Profesor Educación General Básica	2
*Bombero		C2-16	24	Téc. de Empresas y Actividades Turísticas	1
Clase Cometidos Especiales			336		
Inspector Servicio Extinción Incendios		A1-26	4	c) Técnico Auxiliar/Subescala Técnica	16
Oficial Técnico Bombero		A2-23	10	Delineante	12
Subgrupo A1 (d)		A1-24	63	Emergencias y Protección Civil	4
Subgrupo A2 (e)		A2-21	141		
Subgrupo B (f)		B-18	2	d) Subgrupo A1/Cometidos Especiales	63
Subgrupo C1 (g)		C1-17	98	Profesor Superior Banda Música	38
Subgrupo C2 (h)		C2-16	16	Bombardino	2
Agrupación sin titulación (i)		ST-14	2	Clarinete	11
Clase Personal de Oficios			537	Fagot	1
Encargado		C2-18	1	Flauta	3
Maestro (i)		C2-17	21	Fliscorno	1
Oficial (k)		C2-17	384	Oboe	1
Ayudante (l)		ST-14	8	Percusión	3
Operario (m)		ST-14	123	Saxofón	5
PERSONAL FUNCIONARIO			3.831	Trombón	2
PERSONAL EVENTUAL (n)				Trompa	2
PERSONAL LABORAL (ñ1, ñ2, ñ3, ñ4)				Trompeta	3
ÓRGANOS DIRECTIVOS (o)				Trompeta-Fliscorno	1
PERSONAL ÓRGANOS COLEGIADOS (p)				Tuba	3
TOTAL PLANTILLA			4.164	<i>...sigue Subgrupo A1 de Cometidos Especiales</i>	

Código Seguro De Verificación	aTQiEskY8p7izAHxYV8xTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	16/12/2025 12:47:36
	Carlos López Jiménez	Firmado	16/12/2025 12:19:46
Observaciones			
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aTQiEskY8p7izAHxYV8xTA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ESPECIALIDADES	NÚMERO DE PLAZAS	ESPECIALIDADES	NÚMERO DE PLAZAS
...continúa Subgrupo A1 de Cometidos Especiales		k) Oficial de Oficio/Personal de Oficios	384
Técnico Superior Admón. Electrónica	1	Albañil	31
Técnico Superior Conservación Patrimonio Artístico	1	Auxiliar Hogar	27
Técnico Superior Director Actividades Juveniles	1	Auxiliar Laboratorio	2
Técnico Superior Gestión	10	Carpintero	6
Técnico Superior Innovación	1	Carpintería Madera	2
Técnico Superior Inspección Sanitaria	7	Carpintería Metálica	2
Técnico Superior Laboratorio	1	Cocinero	1
Técnico Superior Organización y Calidad	1	Conductor	8
Técnico Superior Protocolo	2	Conserje Grupo Escolar	167
		Control de Plagas	8
		Electricista	23
e) Subgrupo A2/Cometidos Especiales	141	Fontanero	20
Técnico Medio Actividades Socioculturales	10	Inspector Mercados y Vía Pública	14
Técnico Medio Ambiente	1	Inspector Vía Pública	3
Técnico Medio Archivo	1	Mantenimiento General	26
Técnico Medio Archivos y Bibliotecas	40	Mecánico	2
Técnico Medio Deportes	4	Mecánico-Conductor	25
Técnico Medio Dipl. Enfermería Bombero	4	Pintor	10
Técnico Medio Educador	66	Puericultor	1
Técnico Medio Fiscalización	1	Rama Metal	2
Técnico Medio Gestión	6	Soldador	1
Técnico Medio Organización y Calidad	4	Tapicero	1
Técnico Medio Sanidad Ambiental	1	*Jardiner	1
Técnico Medio Seguridad e Higiene	1	*Sin especialidad	1
*Profesor Banda de Música	2		
Oboe	1		
Trombón	1		
f) Subgrupo B/Técnico B	2		3/5
Coordinador Emergencias y Protección Civil	2		
g) Subgrupo C1/Cometidos Especiales	98	j) Ayudante de Oficio/Personal de Oficios	8
Monitor Actividades Socioculturales	15	Cocinero	3
Monitor Juvenil	3	Lacero	5
Operador	1		
Técnico Auxiliar Auxiliar General	2		
Técnico Auxiliar Auxiliar Social	4		
Técnico Auxiliar Bibliotecas	52		
Técnico Auxiliar Inspección Sanitaria	1	m) Operario/Personal de Oficios	123
Técnico Auxiliar Inspector Limpieza	9	Conserje	1
Técnico Auxiliar Jardiner	3	Limpieza	15
Técnico Auxiliar Medio Ambiente	1	Sin especialidad	106
Técnico Auxiliar Puericultor	4	*Cargador Matadero	1
Técnico Auxiliar Veterinario	3		
h) Subgrupo C2/Cometidos Especiales	16	n) Plantilla de Personal Eventual	51
Monitor	16	Asesor	51
i) Subgrupo sin titulación/Cometidos Especiales	2		
Guardia			
Sin especialidad	1		
*Vigilante Mercados	1		
j) Maestro de Oficio/Personal de Oficios	21		
Albañil	6		
Carpintero	2		
Electricista	3		
Fontanero	2		
Mecánico-conductor	8		

...siguen Especialidades

Código Seguro De Verificación	aTQiEskY8p7izAHxYV8xTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	16/12/2025 12:47:36
	Carlos López Jiménez	Firmado	16/12/2025 12:19:46
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aTQiEskY8p7izAHxYV8xTA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ESPECIALIDADES	GRUPO SUBGRUPO -NIVEL	NÚMERO DE PLAZAS
f) Plantilla de Personal Laboral		104
Técnico Superior General	A1-24	2
Técnico Medio Deportes	A2-21	10
Técnico Medio Diplomado Trabajo Social	A2-21	2
Técnico Medio General	A2-21	1
Administrativo Administración General	C1-18	5
Técnico Auxiliar Delincuente	C1-17	1
Técnico Auxiliar Deportes	C1-17	1
Técnico Auxiliar General	C1-17	33
Técnico Auxiliar Animador Sociocultural	C1-17	1
Auxiliar Administración General	C2-17	1
Oficial de Oficio Auxiliar de Hogar	C2-17	1
Oficial de Oficio Conserje de Grupo Escolar	C2-17	14
Oficial de Oficio Mantenimiento General	C2-17	27
Monitor	C2-16	1
Operario Conserje	ST-14	3
*Auxiliar Administrativo-Jefe Negociado	C2-18	1
f1) Plantilla Personal Laboral extinta Fundación Deportiva		32
*Jefe de Sección F.D.	I	4
*Técnico de Grado Medio F.D.	II	1
*Técnico Deportivo F.D.	II	2
*Administrativo F.D.	III	5
*Técnico de Actividades Deportivas F.D.	III	4
*Auxiliar Administrativo F.D.	IV	5
*Capataz F.D.	IV	1
*Oficial de Oficio F.D.	IV	3
*Conserje F.D.	V	3
*Operario Limpieza F.D.	V	4
f2) Plantilla Personal Laboral extinta Agencia de la Energía		2
*Técnico de Grado Superior A.E.	I	2
f3) Plantilla Personal Laboral extinto Petronato Botánico		19
*Técnico de Grado Superior P.B.	I	4
*Técnico de Grado Medio P.B.	II	1
*Administrativo P.B.	III	1
*Técnico Auxiliar P.B.	III	1
*Auxiliar Administrativo P.B.	IV	1
*Capataz P.B.	IV	1
*Maestro P.B.	IV	7
*Oficial de Oficio P.B.	IV	2
*Subalterno P.B.	V	1
f4) Plantilla Personal Laboral extinto Centro Municipal de Informática		93
*Técnico de Sistemas-Analista de Aplicaciones- J.DP.	1	2
*Técnico de Sistemas-Consultor-J.DP.	1	1
*Técnico de Sistemas-Analista de Aplicaciones- J.SC.	1	4
*Técnico de Sistemas-Jefe/a de Proyecto	1	6
*Técnico de Administración-Técnico de Administración	1	1
*Técnico de Sistemas-Analista de Aplicaciones	1	21
*Técnico de Sistemas- Programador de Sistemas	1	2
*Gestor de Administración- Técnico de Gestión-J.DP.	2	1
*Técnico de Sistemas-Analista Programador-J.SC.	2	1
*Gestor de Administración- Técnico de Gestión-J.NE.	2	1
*Técnico de Sistemas-Analista-Programador-J.NE.	2	1
*Técnico de Sistemas-Analista Programador	2	17
*Gestor de Administración-Técnico de Gestión	2	1
*Técnico de Sistemas-Programador de Aplicaciones	2	2
*Técnico de Explotación-Técnico de Mantenimiento-J.SC.	3	1
*Gestor de Administración- Administrativo-J.NE.	3	1
*Técnico de Explotación- Operador de Sistemas-J.NE.	3	1
*Técnico de Explotación-Técnico de Mantenimiento- J.NE.	3	1
*Gestor de Administración- Administrativo-J.GR.	3	1
*Técnico de Explotación-Operador Gráfico- J.GR.	3	1
*Técnico de Explotación- Operador de Sistemas	3	5
*Técnico de Explotación- Preparador de Trabajos	3	3
*Gestor de Administración- Administrativo	3	5
*Técnico de Explotación- Operador Gráfico	3	1
*Técnico de Explotación-Técnico de Mantenimiento	3	6
*Técnico Informático-Técnico Ofimático	3	1
*Auxiliar de Informática- Auxiliar Informático	4	2
*Auxiliar Técnico-Auxiliar Técnico	4	3
o) Plantilla de Órganos Directivos		26
Titular de la Asesoría Jurídica	A1-30/	1
Coordinador General	A1-30/	4
Director General	A1-30/	21
p) Plantilla de Personal Órganos Colegiados		6
Presidente del Jurado Tributario	A1-30/	1
Vocal-Secretario del Jurado Tributario		1
Vocal del Jurado Tributario		1
Presidente del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales	A1-30	1
Vocal del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales		2

* Las plazas de las categorías señaladas con asterisco están declaradas a extinguir.

Código Seguro De Verificación	aTQiEskY8p7izAHxYV8xTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	16/12/2025 12:47:36
	Carlos López Jiménez	Firmado	16/12/2025 12:19:46
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aTQiEskY8p7izAHxYV8xTA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2º.- Que se exponga al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días a efectos de reclamaciones.

La plantilla de personal se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso de que se presenten reclamaciones se elevará, en el plazo de un mes, al Ayuntamiento Pleno, propuesta de estimación o desestimación de las mismas y de aprobación definitiva de la plantilla.

3º.- Definitivamente aprobada, que se remita copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de su conocimiento y entrada en vigor."

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (del Grupo Municipal Popular) y 14 abstenciones (10 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Vox y 2 del Grupo Municipal Con Málaga), dio su **aprobación** a la Propuesta dictaminada cuyo texto ha sido transcrita y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

**A la fecha de la firma electrónica
LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,
P.S. EL OFICIAL MAYOR
Juan Ramón Orense Tejada**

5/5

Código Seguro De Verificación	aTQiEskY8p7izAHxYV8xTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Ramón Orense Tejada Carlos López Jiménez	Firmado	16/12/2025 12:47:36 16/12/2025 12:19:46
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aTQiEskY8p7izAHxYV8xTA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Este Ayuntamiento, al punto que se indica de la reunión que igualmente se detalla, adoptó el siguiente acuerdo.

SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2025

PUNTO N° 04.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL DEL ORGANISMO AUTÓNOMO GESTIÓN TRIBUTARIA Y OTROS SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA EL EJERCICIO 2026.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Recursos Humanos y Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública, Fomento de la Actividad Empresarial, Turismo, Educación y Fomento del Empleo, de fecha 15 de diciembre de 2025, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Propuesta referenciada de 2 de diciembre de 2025, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Visto el acuerdo del Consejo Rector del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y otros Servicios del Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga de fecha 28 de noviembre de 2025, (PM39o60NfZjbiQXolAc6tA==) por el que se aprueba la Plantilla de personal de 2026 y la masa salarial del personal para dicho ejercicio, en su virtud, se propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen favorable de la Comisión del Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública, Fomento de la Actividad Empresarial, Turismo, Educación y Fomento del Empleo, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1/3

PRIMERO.- Aprobar la plantilla de personal del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y otros Servicios del Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga de 2026, que se adjunta como anexo al presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Que se exponga al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días a efectos de reclamaciones.

La plantilla de personal se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso de que se presenten reclamaciones se elevará, en el plazo de un mes, al Ayuntamiento Pleno, propuesta de estimación o desestimación de las mismas y de aprobación definitiva de la plantilla.

TERCERO.- Definitivamente aprobada, que se remita copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de su conocimiento y entrada en vigor.

CUARTO.- Aprobar la masa salarial del personal laboral del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y otros Servicios del Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga de 2026 por un importe total de 9.120.101,99 €.

Código Seguro De Verificación	w3ELic4SkiSz4qbZ5gqDkQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Ramón Orense Tejada Carlos López Jiménez	Firmado	16/12/2025 12:49:49 16/12/2025 12:19:54
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/w3ELic4SkiSz4qbZ5gqDkQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



QUINTO.- Que se publique, una vez aprobada, en la sede electrónica de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia. ”.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente la anterior Propuesta, con los votos **a favor (6)** de los representantes del Grupo Municipal Popular y las **abstenciones (5)** del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Vox (1) y del Grupo Municipal Con Málaga (1).

PROPIUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

1º.- Aprobar la plantilla de personal del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y otros Servicios del Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga de 2026, que se detalla a continuación:

PLANTILLA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y OTROS SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

El resumen de la plantilla definitiva modificada para el año 2026 sería la siguiente:

DENOMINACION	SUBG.	PUESTO	LABORALES			FUNCIONARIOS			TOTAL
			DIRECTIVO	FIJOS	EXC FORZ	PROMOCIONES	OCUPADAS	VACANTES	
GERENTE		1							1
TS			11	1		5			17
TGM			37	1		1			39
TAUX			104	2		3			109
AUX			30						30
ORDENANZA		2							2
INSPECTORES TRIBUTOS	A1					2	3		5
TÉCNICOS ADMON. GRAL.	A1					1	4		5
TAE ECONOMISTAS	A1						3		3
TÉCNICOS GRADO MEDIO	A2					1			1
TÉCNICO MEDIO GESTIÓN	A2						10		10
POLICIA LOCAL	C1					1			1
AGENTES INSPECCION	C1					1	1		2
TÉCNICOS AUXILIARES	C1					3			3
ADMTVOS. ADMON. GRAL.	C1						16	1	17
AUXILIARES ADMTVOS.	C2					1	23		24
SUBALTERNOS							1		1
		1	184	4	9	10	61		270

2/3

2º.- Que se exponga al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días a efectos de reclamaciones.

La plantilla de personal se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso de que se presenten reclamaciones se elevará, en el plazo de un mes, al Ayuntamiento Pleno, propuesta de estimación o desestimación de las mismas y de aprobación definitiva de la plantilla.

Código Seguro De Verificación	w3ELic4SkiSz4gbZ5ggDkQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Ramón Orense Tejada Carlos López Jiménez	Firmado	16/12/2025 12:49:49 16/12/2025 12:19:54
Observaciones		Página	2/3
URL De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/w3ELic4SkiSz4gbZ5ggDkQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

3º.- Definitivamente aprobada, que se remita copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de su conocimiento y entrada en vigor.

4º.- Aprobar la masa salarial del personal laboral del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y otros Servicios del Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga de 2026 por un importe total de 9.120.101,99 €.

5º.- Que se publique, una vez aprobada, en la sede electrónica de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia."

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (del Grupo Municipal Popular) y 14 abstenciones (10 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Vox y 2 del Grupo Municipal Con Málaga) dio su **aprobación** al Dictamen cuyo texto ha sido transcrita y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**A la fecha de la firma electrónica
LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,
P.S. EL OFICIAL MAYOR
Juan Ramón Orense Tejada**

3/3

Código Seguro De Verificación	w3ELic4SkiSz4qbZ5gqDkQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Ramón Orense Tejada Carlos López Jiménez	Firmado	16/12/2025 12:49:49 16/12/2025 12:19:54
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/w3ELic4SkiSz4qbZ5gqDkQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Este Ayuntamiento, al punto que se indica de la reunión que igualmente se detalla, adoptó el siguiente acuerdo.

SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2025

PUNTO N° 05.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS PARA EL EJERCICIO 2026.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Recursos Humanos y Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública, Fomento de la Actividad Empresarial, Turismo, Educación y Fomento del Empleo, de fecha 15 de diciembre de 2025, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Propuesta referenciada de 9 de diciembre de 2025, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"Visto el informe del día 27 de noviembre de 2025 del Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos, del Capítulo I de Clasificación Económica de Gastos, correspondiente a los gastos de personal, del Presupuesto de la GMU para el ejercicio 2026.

1/37

Visto el informe-propuesta del día 18 de noviembre de 2025 del Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos, de aprobación de Masa Salarial de personal laboral correspondiente a 2026

Visto el informe-propuesta emitido por el Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos de 26 de noviembre de 2025, de aprobación de la Plantilla de Personal correspondiente a 2026

Visto el informe de Intervención de fecha 1 de diciembre de 2025, emitido con sentido favorable.

Considerando asimismo que se ha dado cuenta del expediente y puesto a disposición del comité de empresa y a los delegados de personal de la GMU con fecha 3 de diciembre de 2025.

Visto el Informe propuesta de fecha 3 de diciembre de 2025, para la aprobación inicial de la plantilla y masa salarial para el ejercicio 2026 de la Agencia Pública Administrativa Local "Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras" del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, emitido por el Gerente, que se transcribe a continuación:

"Visto el informe del día 27 de noviembre de 2025 del Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos, del Capítulo I de Clasificación Económica de Gastos, correspondiente a los gastos de personal, del Presupuesto de la GMU para el ejercicio 2026.

Código Seguro De Verificación	0TxUaSLtYlAEYNSz3GcooQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Ramón Orense Tejada Carlos López Jiménez	Firmado	16/12/2025 12:49:46 16/12/2025 12:19:51
Observaciones		Página	1/37
URL De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0TxUaSLtYlAEYNSz3GcooQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Visto el informe-propuesta del día 18 de noviembre de 2025 del Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos, de aprobación de Masa Salarial de personal laboral correspondiente a 2026 que se transcribe a continuación:

“En relación con el expediente de referencia, el Servicio de Organización, Personal y Desarrollo de la “Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras”, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se emite el presente,

INFORME

PRIMERO.- NORMATIVA APPLICABLE.- La normativa que resulta de aplicación se encuentra esencialmente contenida en:

- La ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL).
- La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (en adelante, LPGE 2023).
- Resolución de 4 de octubre de 2023 de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de octubre de 2023.
- Resolución de 7 de febrero de 2024 de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de febrero de 2024.
- Real Decreto-ley 4/2024 de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.
- El Convenio Colectivo 2008-2011, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de 30 de marzo de 2011 (en adelante, el Convenio Colectivo).

2/37

SEGUNDO.- MASA SALARIAL DEL PERSONAL LABORAL.- Establece el artículo 103 bis.1 de la LRBRL que “Las Corporaciones locales aprobarán anualmente la masa salarial del personal laboral del sector público local respetando los límites y las condiciones que se establezcan con carácter básico en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado”.

Y añade en su número 2 que “La aprobación indicada en el apartado anterior comprenderá la referente a la propia Entidad Local, organismos, entidades públicas empresariales y demás entes públicos y sociedades mercantiles de ellas dependientes (...).”

TERCERO.- INCREMENTO PERMITIDO PARA EL EJERCICIO 2026.- El apartado Cuarto del artículo 19 de la LPGE 2023 señala que “La masa salarial del personal laboral, que podrá incrementarse en el porcentaje máximo previsto en el apartado dos de este artículo, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación, está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales devengadas por dicho personal en el año anterior. Se exceptúan, en todo caso:

- a) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.
- b) Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador.
- c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.

Código Seguro De Verificación	0TxUaSLtY1AEYNSz3GcooQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Ramón Orense Tejada Carlos López Jiménez	Firmado	16/12/2025 12:49:46
Observaciones		Página	2/37
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0TxUaSLtY1AEYNSz3GcooQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



d) *Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera realizado el trabajador.”.*

El apartado Dos al que alude dicha norma establece que “En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

2. Asimismo se aplicarán, en su caso, los siguientes incrementos respecto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022 y con efectos, en ambos casos, de 1 de enero de 2023:

a) Incremento vinculado a la evolución del Índice de Precios al Consumo Armonizado (IPCA). Si la suma del IPCA del año 2022 y del IPCA adelantado del mes de septiembre de 2023 fuera superior al 6 por ciento, se aplicará un incremento retributivo adicional máximo del 0,5 por ciento.

A estos efectos, una vez publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) los datos del IPCA adelantado del mes de septiembre de 2023, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE.

b) Incremento vinculado a la evolución del Producto Interior Bruto (PIB) nominal en el año 2023. Si el incremento del PIB nominal igualase o superase el estimado por el Gobierno en el cuadro macroeconómico que acompaña a la elaboración de la presente ley de Presupuestos, se aplicará un aumento retributivo complementario del 0,5 por ciento.

A estos efectos, una vez publicados por el INE los datos de avance del PIB de 2023, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE.”

3/37

Con posterioridad, se publica en el Boletín Oficial del Estado número 238, del día 5 de octubre de 2023, Resolución de 4 de octubre de 2023 de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de octubre de 2023, que dispone lo siguiente: “Aprobar el incremento de las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto en el artículo 19. Dos.2.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Este incremento se aplicará respecto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022 y con efectos de 1 de enero de 2023”.

El día 8 de febrero de 2024 se publica en el BOE número 34, Resolución de 7 de febrero de 2024 de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de febrero de 2024, que dispone lo siguiente:

“Aprobar el incremento de las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto en el artículo 19. Dos.2.b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, que establece que “...Si el incremento del PIB nominal igualase o superase el estimado por el Gobierno en el cuadro macroeconómico que acompaña a la elaboración de la presente ley de Presupuestos, se aplicará un aumento retributivo complementario del 0,5 por ciento””

En el BOE número 155 del día 27 de junio de 2024, el Real Decreto-ley 4/2024 de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes

Código Seguro De Verificación	0TxUaSLtY1AEYNSz3GcooQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Ramón Orense Tejada Carlos López Jiménez	Firmado	16/12/2025 12:49:46
Observaciones		Página	3/37
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0TxUaSLtY1AEYNSz3GcooQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

en materia fiscal, energética y social, recoge en el artículo 6 el incremento retributivo del personal al servicio del sector público para el año 2024.

El artículo 6 establece que "1. En el año 2024, las retribuciones del personal al servicio del sector público podrán experimentar un incremento global máximo del 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2023, incluidos en estas últimas los incrementos derivados de lo previsto en el artículo 19.Dos.2 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Este incremento retributivo tendrá efectos económicos desde el 1 de enero de 2024.

2. Asimismo, con efectos de 1 de enero de 2024, se aplicará, en su caso, un incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5 por ciento, respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2023, si la suma de la variación del IPCA de los años 2022, 2023 y 2024 superara el incremento retributivo fijo acumulado de 2022, 2023 y 2024. A estos efectos, una vez publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) los datos del IPCA del año 2024, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE.

3. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2023.

4. En el sector público se podrán realizar aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivos siempre que no se supere el incremento global fijado en este apartado.

5. La m

asa salarial del personal laboral podrá incrementarse en el porcentaje máximo previsto en los apartados 1 a 4 de este artículo, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación."

4/37

El día 2 de julio de 2025 se publica en el Boletín Oficial del Estado, la Orden de 1 de julio por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de julio de 2025, por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento de las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.

A la vista de ello, se han elaborado las estimaciones de créditos a consignar en el Capítulo I de la clasificación económica de gastos (Gastos de Personal) del presupuesto para el ejercicio 2026 contemplando créditos suficientes para atender un incremento retributivo global ascendente al 2,5% (art. 19.Dos.1 del Proyecto de LPGE 2023) respecto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022, más el incremento adicional del 1% de las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto en el artículo 19. Dos.2.a) y b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. También se ha incluido el incremento del 2,5% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2023, incluidos en estas últimas los incrementos derivados de lo previsto en el artículo 6 del Real Decreto-ley 4/2024 de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.

Código Seguro De Verificación	0TxUaSLtY1AEYNSz3GcooQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Ramón Orense Tejada Carlos López Jiménez	Firmado	16/12/2025 12:49:46 16/12/2025 12:19:51
Observaciones		Página	4/37
URL De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0TxUaSLtY1AEYNSz3GcooQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CUARTO.- CÁLCULO DE LA MASA SALARIAL DEL PERSONAL LABORAL DE LA GMU PARA EL EJERCICIO 2026.- La masa salarial del personal laboral al servicio de la GMU está formada por la totalidad de las retribuciones de dicho personal.

Estas retribuciones están reguladas en el Convenio Colectivo, cuyo artículo 18 divide en básicas y complementarias.

Las retribuciones básicas están compuestas por el sueldo, la antigüedad y las pagas extraordinarias.

Las retribuciones complementarias son entre otras, el complemento de asistencia y puntualidad (C.A.P.), el complemento de exclusividad y el complemento de responsabilidad.

El artículo 30 del Convenio Colectivo dispone que las retribuciones del personal de la GMU experimentarán la subida que dispongan las Leyes de Presupuestos Generales del Estado anualmente.

Para calcular la masa salarial del personal laboral al servicio de la GMU correspondiente al ejercicio 2026 y compararla en términos de homogeneidad con la de 2025, deben tenerse en cuenta las siguientes circunstancias, realizándose los correspondientes ajustes:

1. Deben ajustarse tanto en 2026 como en 2025 las retribuciones correspondientes a la antigüedad al objeto de evitar las distorsiones que producen en la comparación las variaciones de dichas retribuciones como consecuencia de los nuevos devengos producidos, así como de las jubilaciones y otras bajas de personal laboral.
2. Debe tenerse en cuenta la eliminación de un complemento personal de un trabajador en situación de excedencia por servicios en otras Administraciones Públicas, por lo que deberán ajustarse las retribuciones de este personal en 2025 para evitar que distorsionen la comparativa, ya que estas retribuciones no se computan en 2026 dentro de la masa salarial del personal laboral.
3. En la plantilla del 2026 se modifican cuatro plazas laborales a funcional, por lo que deberán ajustarse las retribuciones de este personal en 2025 para evitar que distorsionen la comparativa, ya que sus retribuciones no se computan en 2026 dentro de la masa salarial del personal laboral. Estas plazas convertidas son las siguientes:

5/37

Categoría	Naturaleza	Grupo/ Subgrupo	Nº Vacantes
Administrativo	funcionario	C1	1
Arqueólogo	funcionario	A1	1
Arquitecto Técnico	funcionario	A2	2

Los importes desglosados serían los siguientes:

Administrativo laboral, C1

APLIC. PRESUP.			DESCRIPCIÓN	IMPORTE
PAM	PRG.	ECON		
8005	1501	13000	RETRIBUCIONES BASICAS DEL PERSONAL FIJO	35.372,51
8005	1501	13002	OTRAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL FIJO	1.930,49
8005	1501	1500	PRODUCTIVIDAD	4.246,30
			TOTAL	41.549,30

Arqueólogo laboral, A1

APLIC. PRESUP.			DESCRIPCIÓN	IMPORTE
PAM	PRG.	ECON		
8005	1514	13000	RETRIBUCIONES BASICAS DEL PERSONAL FIJO	49.523,63
8005	1514	13002	OTRAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL FIJO	2.463,68
8005	1514	1500	PRODUCTIVIDAD	4.246,30
			TOTAL	56.233,61

 2 Arquitectos Tcos
laboral, A2

6/37

APLIC. PRESUP.			DESCRIPCIÓN	IMPORTE
PAM	PRG.	ECON		
8005	1514	13000	RETRIBUCIONES BASICAS DEL PERSONAL FIJO	83.762,28
8005	1514	13002	OTRAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL FIJO	4.225,56
8005	1514	1500	PRODUCTIVIDAD	8.492,60
			TOTAL	96.480,44
			TOTAL	194.263,35

4. Deben ajustarse la eliminación de dos plazas de Administrativos, personal laboral, subgrupo C1 tras la Resolución de las plazas creada en el año 2025 por promoción interna

de dos plazas del personal laboral, Técnico de Gestión (Escala Administración General, Subescala de Gestión, Grupo A2), teniéndose que ajustarse las retribuciones en el año 2026 tal como se explica en el apartado anterior, ya que no computa en la masa salarial del año 2026 las dos plazas de Administrativos.

En la Oferta de Empleo Pública del año 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 249 del día 30 de diciembre de 2024, se incluyó 2 plazas de Técnicos de Gestión (A2) de personal laboral para promoción interna. Mediante Resolución del Sr. Gerente del día 25 de agosto de 2025 se resolvió nombrar a los candidatos seleccionados mediante concurso por promoción interna.

Los importes desglosados serían los siguientes

APLIC. PRESUP.			DESCRIPCIÓN	IMPORTE
PAM	PRG.	ECON		
8005	1514	13000	RETRIBUCIONES BASICAS DEL PERSONAL FIJO	70.745,03
8005	1514	13002	OTRAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL FIJO	3.860,97
8005	1514	1500	PRODUCTIVIDAD	8.492,60
TOTAL				83.098,60

7/37

5. Deben ajustarse en el año 2025 los ceses de Jefaturas y Secretarías de Dirección siguientes:

- 2 Jefaturas de Servicio, Jefatura de Organización, Personal y Desarrollo y Jefatura de Atención ciudadana, procesos y transformación digital
- 1 Secretaría de Dirección del departamento de Arquitectura e Infraestructuras.

Los importes desglosados serían los siguientes:

Antes		Ahora		Diferencia
Secret. Dirección	11.666,80	Base	9.866,14	1.800,66
Jefe Servicio	27.692,60	Jefe Servicio cesado	20.769,45	6.923,15
Jefe Servicio	27.692,60	Jefe Servicio cesado	20.769,45	6.923,15
				15.646,97

Código Seguro De Verificación	0TxUaSLtYlAEYNSz3GcooQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Ramón Orense Tejada Carlos López Jiménez	Firmado	16/12/2025 12:49:46
Observaciones		Página	7/37
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0TxUaSLtYlAEYNSz3GcooQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



6. Deben de ajustarse en el año 2026 los nuevos nombramientos realizados de las jefaturas vacantes, realizadas a lo largo de este año hasta el día 30 de noviembre, las siguientes Jefaturas:
- 2 Secretarías/os de Dirección, la del departamento de Arquitectura e Infraestructuras y la del departamento de Licencias y Protección Urbanística.
 - 5 Jefaturas de Sección, la Jefatura de Presupuestos, Gastos e Ingresos, la Jefatura de Gestión Pública Privada, la Jefatura Técnica de Licencias, la Jefatura Técnica de declaraciones responsables y la Jefatura de Conservación viaria.
 - 2 Jefaturas de Negociado, la Jefatura de Tramitación Urbanística del Servicio de Conservación y Arqueología y la Jefatura de Talento y Desarrollo.

Los importes desglosados serían los siguientes:

Antes		Ahora		Diferencia
base	9.866,14	Secret. Dirección	11.666,80	1.800,66
base	9.866,14	Secret. Dirección	11.666,80	1.800,66
Jefe Servicio	27.692,60	Jefe Sección	23.846,25	-3.846,34
base	13.974,67	Jefe Sección	23.846,25	9.871,58
Jefe Sección cesado	17.884,69	Jefe Sección	23.846,25	5.961,56
base	13.974,67	Jefe Sección	23.846,25	9.871,58
base	11.358,86	Jefe Sección	23.846,25	12.487,39
base	11.358,86	Jefe Negociado	19.999,75	8.640,89
base	9.866,14	Jefe Negociado	19.999,75	10.133,61
				56.721,61

8/37

7. Se ha creado una plaza de Técnico Auxiliar, Delineante, personal laboral, subgrupo C1, como consecuencia del Decreto del Juzgado de lo Social nº 2 de Málaga, procedimiento ordinario 710/2023, declarándola trabajadora fija, y acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 24 de octubre 2025 por el que se resuelve la omisión de la función Interventora.

Se debe de ajustar en el año 2026, el incremento de las retribuciones con signo negativo, pues no estaba incluido en la masa salarial del año 2025, con el siguiente importe:

APLIC. PRESUP.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE

Código Seguro De Verificación	0TxUaSLtY1AEYNSz3GcooQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Ramón Orense Tejada Carlos López Jiménez	Firmado	16/12/2025 12:49:46
Observaciones		Página	8/37
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0TxUaSLtY1AEYNSz3GcooQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PAM	PRG.	ECON		
8005	1512	13000	RETRIBUCIONES BASICAS DEL PERSONAL FIJO	35.372,51
8005	1512	13002	OTRAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL FIJO	1.930,49
8005	1512	1500	PRODUCTIVIDAD	4.246,30
			TOTAL	41.549,29

8. Se ha jubilado una trabajadora con la plaza de Arquitecto Técnico y el puesto de Jefe de Servicio de Valoraciones del departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, debiendo ajustarse en el año 2025 con el siguiente importe:

	Antes		Ahora		Diferencia
Jefe Servicio	27.692,60	Base	11.358,87		16.333,73

A la vista de tales circunstancias y sobre la base de las retribuciones salariales y extra salariales del personal laboral al servicio de la GMU, se procede al cálculo de la masa salarial de 2026 y su comparación, en términos de homogeneidad, con la correspondiente a 2025:

9/37

Retribuciones salariales y extrasalariales del personal laboral	2025 (€)	2026 (€)	Variación (€)	Variación (%)
Sueldo	6.176.728,07	6.050.208,65	-126.519,42	-2,05%
Trienios	1.122.461,05	1.079.179,84	-43.281,21	-3,86%
Complemento personal	25.684,05	24.041,50	-1.642,55	-6,40%
Complemento exclusividad	1.570.253,92	1.550.236,68	-20.017,24	-1,27%
Complemento responsabilidad	1.389.957,04	1.364.515,38	-25.441,66	-1,83%
Complemento asistencia y puntualidad	502.613,66	492.063,43	-10.550,23	-2,10%
Pagas extraordinarias	1.714.180,69	1.678.030,34	-36.150,35	-2,11%
Productividad	996.029,86	974.798,36	-21.231,50	-2,13%
Aportación al Plan de Pensiones	48.719,97	48.719,97	0,00	0,00%
Masa salarial del personal laboral	13.546.628,30	13.261.794,15	-284.834,16	-2,10%
(-) Ajustes homogeneización:				

1. Trienios del personal laboral	-1.309.537,89	-1.259.043,15	50.494,74	-3,86%
2.-Eliminación de un complemento personal por una baja por excedencia por servicios en otra administración pública	-1.916,30	0,00	1.916,30	-100,00%
3.-Conversión de 4 plazas laborales a funcionarios	-194.263,35	0,00	194.263,35	-100,00%
4- Eliminación de 2 plazas de Administrativos tras la Resolución de la promoción interna de Técnico de Gestión de la OEP 2024	-83.098,60	0,00	83.098,60	-100,00%
5- Ceses jefaturas año desde 1-11-2024 al año 2025	-15.646,97	0,00	15.646,97	-100,00%
6- Nombramientos jefaturas desde el 1-11-2024 al año 2025	0,00	-56.721,61	-56.721,61	0,00%
7- Creación de una plaza de Técnico Auxiliar	0,00	-41.549,29	-41.549,29	0,00%
8- Jubilación Jefatura de Servicio de Valoraciones al año 2025	-16.333,73	0,00	16.333,73	-100,00%
Masa salarial del personal laboral homogeneizada	11.925.831,47	11.904.480,09	-21.351,39	-0,18%

10/37

QUINTO.- CONCLUSIÓN.- De conformidad con lo expuesto anteriormente, se informa que la masa salarial del personal laboral de la GMU correspondiente al ejercicio 2026 asciende a la cantidad de 11.904.480,09€, experimentando la misma con respecto a 2025 y en términos de homogeneidad una disminución del 0,18%, por lo que cumple con el límite establecido en el artículo 19, apartados Dos y Cuatro, de la LPGE 2023.

Y, por todo lo expuesto, se eleva al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, previo dictamen de la Comisión del Pleno que presenta la Vicepresidenta del Consejo Rector a la Comisión del Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, la siguiente:

P R O P U E S T A D E R E S O L U C I Ó N

ÚNICO.- Aprobar la masa salarial del personal laboral al servicio de la Agencia Pública Administrativa Local "Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras" del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2026 por importe de 11.904.480,09€."

Código Seguro De Verificación	0TxUaSLtY1AEYNSz3GcooQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Ramón Orense Tejada Carlos López Jiménez	Firmado Firmado	16/12/2025 12:49:46 16/12/2025 12:19:51
Observaciones		Página	10/37
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0TxUaSLtY1AEYNSz3GcooQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Visto el informe-propuesta emitido por el Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos de 26 de noviembre de 2025, de aprobación de la Plantilla de Personal correspondiente a 2026 que se transcribe a continuación;

"En relación con el expediente de referencia, el Servicio de Organización, Personal y Desarrollo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras", de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, emite el presente,

INFORME

PRIMERO.- NORMATIVA APPLICABLE.- La normativa que resulta de aplicación se encuentra esencialmente contenida en:

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL).
- El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local (en adelante, TRRL).
- El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL).
- El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TRLBEP).
- La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (en adelante, LPGE 2023).
- El Convenio Colectivo 2008-2011, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de 30 de marzo de 2011 (en adelante, el Convenio Colectivo).
- El Acuerdo para regular las condiciones de trabajo del personal funcionario al servicio de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, el 12 de diciembre de 2022 y aprobado por la Ilma. Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Málaga el 21 de marzo de 2023 (en adelante, el Acuerdo de Funcionarios).

11/37

SEGUNDO.- LA PLANTILLA DE PERSONAL.- Señala el artículo 90.1 de la LRBRL que "Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual".

Debemos considerar que dicha norma contiene un error de redacción al referirse a "puestos de trabajo", cuando lo que se contiene en este instrumento de personal son plazas y no puestos, relacionándose estos últimos en la Relación de Puestos de Trabajo.

Código Seguro De Verificación	0TxUaSLtY1AEYNSz3GcooQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Ramón Orense Tejada Carlos López Jiménez	Firmado	16/12/2025 12:49:46 16/12/2025 12:19:51
Observaciones		Página	11/37
URL De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0TxUaSLtY1AEYNSz3GcooQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Añade el párrafo segundo del referido artículo 90.1 de la LRBRL que “Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general”.

TERCERO.- MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DE LA GMU PARA EL EJERCICIO 2026.-

En cumplimiento de lo expuesto anteriormente, el Servicio de Organización, Personal y Desarrollo ha elaborado la Plantilla de Personal de la GMU para el ejercicio 2026, contando las plazas incluidas en la misma con consignación presupuestaria adecuada y suficiente en las aplicaciones presupuestarias que integran el Capítulo 1 de la clasificación económica del gasto (“Gastos de Personal”) de la propuesta de Presupuesto de la GMU para 2026, tal y como se acredita en el Anexo de Personal del mismo.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, reunido en sesión del día 13 de diciembre de 2024 aprobó inicialmente la plantilla de personal de la GMU para el ejercicio 2025. Aprobado definitivamente, fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 10 el día 16 de enero de 2025, con un total de 323 plazas, distribuyéndose las mismas como se indica a continuación:

- 1 plaza de personal directivo.
- 0 plazas de personal eventual.
- 86 plazas de personal funcionario.
- 236 plazas de personal laboral.

En este sentido, cabe informar que la Plantilla de Personal de la GMU para el ejercicio 2026 cuya aprobación se propone, se compone de un total de 325 plazas de personal laboral y funcionario; con un incremento de 2 plazas respecto a la plantilla del año 2025.

12/37

En este sentido, téngase en cuenta que la GMU ha contado desde su creación exclusivamente con personal laboral.

Sin embargo, el artículo 92.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tras las modificaciones operadas en su redacción por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, ha venido a establecer que “Con carácter general, los puestos de trabajo en la Administración local y sus Organismos Autónomos serán desempeñados por personal funcionario”.

Asimismo, el apartado 3 del referido artículo reserva “exclusivamente a los funcionarios de carrera al servicio de la Administración local el ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales. Igualmente son funciones públicas, cuyo cumplimiento queda reservado a funcionarios de carrera, las que impliquen ejercicio de autoridad, y en general, aquellas que en desarrollo de la presente Ley, se reserven a los funcionarios para la mejor garantía de la objetividad, imparcialidad e independencia en el ejercicio de la función”.

En este sentido considerando que las competencias atribuidas por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga a esta agencia pública administrativa local participan del ejercicio de potestades públicas y/o de la salvaguardia de los intereses generales, considerándose necesario que la misma cuente con personal funcionario para el desarrollo de tales competencias.

Código Seguro De Verificación	0TxUaSLtY1AEYNSz3GcooQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Ramón Orense Tejada Carlos López Jiménez	Firmado	16/12/2025 12:49:46 16/12/2025 12:19:51
Observaciones		Página	12/37
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0TxUaSLtY1AEYNSz3GcooQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En consecuencia, con carácter general y por imperativo legal, la naturaleza de las plazas vacantes que se modifican, desde el año 2020, se reconvierten de laboral a funcionarial, así como las que se crean lo hacen de naturaleza funcionarial, y ello a efectos de dar cumplimiento al artículo 92.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRBRL).

Debe tenerse en cuenta que, la Disposición Transitoria Segunda del TRLEBEP señala que "El personal laboral fijo que a la entrada en vigor de la Ley 7/2007, de 12 de abril, estuviere desempeñando funciones de personal funcionario, o pasare a desempeñarlos en virtud de pruebas de selección o promoción convocadas antes de dicha fecha, podrá seguir desempeñándolos".

Por tanto, si bien el personal laboral fijo de la GMU que venía ejerciendo funciones reservadas a personal funcionario con anterioridad a la entrada en vigor del EBEP, puede seguir desempeñándolas, la cobertura de las plazas que queden vacantes en adelante debe realizarse como norma general con personal funcionario.

Actualmente de acuerdo al informe de modificación de categorías vacantes de año 2024 de fecha 4 de noviembre de 2025 y con la tramitación de la Oferta de Empleo Público del año 2025, resulta necesario operar en la referida plantilla la modificación que se desglosa en los siguientes apartados:

1º.- Modificar las plazas vacantes que a continuación se relacionan al objeto de adaptarlas a las nuevas necesidades de perfiles profesionales y de continuar la línea de la paulatina funcionarización de la GMU:

13/37

Durante el año 2024 se produjeron las siguientes vacantes:

Adscripción	Naturaleza	Grupo/ Subgrupo	Categoría	Nº Vacantes
Gestión Económica y RRHH	laboral	A2	Técnico de Gestión	1
Asesoría Jurídica	Laboral	C1	Administrativo	1
Licencias y Protección Urbanística	laboral	A1	Arqueólogo	1
	laboral	A2	Arquitecto Técnico	2
	Funcionario	A2	Arquitecto Técnico	1
	funcionario	AE	Peón	1
Total				7

Por esta dirección de la GMU se ha procedido al análisis de la totalidad de las vacantes producidas en el año 2024 al objeto de adecuar, en su caso, sus categorías a las necesidades organizativas actuales.

En referencia a la vacante de Peón, la modificación de la categoría de Peón (AE), personal funcionario adscrito al Servicio Jurídico-Administrativo de Licencias y Declaraciones Responsables, a una plaza de Ingeniero Técnico Industrial (A2) adscrito al Departamento de Arquitectura e Infraestructuras responde a la necesidad de adecuar los recursos humanos a las funciones técnicas que actualmente requiere dicho Departamento Infraestructuras. Las competencias asignadas al puesto original, de carácter eminentemente auxiliar y de apoyo operativo, han evolucionado hacia tareas que exigen cualificación técnica especializada, particularmente en la supervisión de instalaciones, elaboración de informes técnicos y apoyo a la planificación y gestión de infraestructuras municipales. Esta transformación funcional hace imprescindible una categoría profesional acorde con el nivel de responsabilidad, conocimiento técnico y autonomía requeridos.

Asimismo, la incorporación de un Ingeniero Técnico Industrial (A2) permitirá reforzar la capacidad del Departamento de Arquitectura e Infraestructuras para afrontar con solvencia las exigencias derivadas de la normativa técnica, la gestión de proyectos municipales y el incremento de la actividad relacionada con instalaciones, eficiencia energética y mantenimiento de edificaciones. La reclasificación garantiza una estructura organizativa más eficaz y coherente con las necesidades reales del servicio, optimizando los recursos y asegurando que las actuaciones municipales se desarrollen con el debido rigor técnico. Con ello se mejora la calidad del servicio público y se da cumplimiento a los principios de eficiencia, racionalidad organizativa y adecuada asignación de medios personales.

14/37

La modificación de esta plaza vacante supone un mayor gasto, el que a continuación se detalla:

Peón, funcionario, subgrupo E a Ingeniero Técnico Industrial, funcionario, subgrupo A2

APLIC. PRESUP.			DESCRIPCIÓN	IMPORTE
PAM	PRG.	ECON		
			PEON, FUNCIONARIO, SUGRUPO AE	
8005	1514	12005	SUELDO DEL PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO AE	9.232,16
8005	1514	12100	COMPLEMENTO DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	5.134,58
8005	1514	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	12.069,65
8005	1514	16000	SEGURIDAD SOCIAL	8.381,29
			TOTAL	34.817,69
			SUBINSPECTOR URBANISMO Y VIVIENDA FUNCIONARIO, SUBG A2	
8005	1514	12001	SUELDO DEL PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A2	15.517,43
8005	1514	12100	COMPLEMENTO DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	7.401,35

8005 1514 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	18.962,46
8005 1514 16000	SEGURIDAD SOCIAL	12.518,70
	TOTAL	54.399,94
DIFERENCIA		19.582,25

2º.- Plaza por la promoción interna del personal laboral y funcionario:

2.1. Para la promoción interna del personal laboral se van a destinar en la Oferta de Empleo Público del año 2025 la siguiente plaza que quedó vacante durante el año 2024:

Nº. plazas - Categoría - Naturaleza - Grupo
1 – Técnico de Gestión – laboral, subgrupo A2

Respecto a la oferta de plazas para promoción interna, dispone el artículo 20.Tres.4.b de la LPGE 2023 lo siguiente:

“Artículo 20. Oferta de Empleo Público, contratos y nombramientos temporales del personal del sector público.

(...)

Tres. Reglas para la aplicación de la tasa de reposición de efectivos.

(...)

4. No computarán para la tasa de reposición y, por tanto, no se tendrán en cuenta para su cálculo:

(...)

b) Las plazas que se convoquen por promoción interna, ni los ceses derivados de dichos procesos, salvo los supuestos de acceso por este sistema al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, en los términos previstos en el artículo 62.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades”.

Asimismo, debe indicarse que la creación y cobertura de esta plaza no debe suponer incremento de efectivos, pues con ello se estaría defraudando la tasa de reposición antedicha. Por tanto, una vez cubierta por promoción interna la plaza que ahora se crea, deberá eliminarse la plaza que deje vacante el empleado promocionado que se corresponde con la siguiente:

Nº. plazas - Categoría - Naturaleza - Grupo
1 – Administrativo, subgrupo C1

2.2. Para la promoción interna del personal funcionario se van a destinar a la Oferta de Empleo Público del año 2025 las siguientes plazas creadas:

Nº. plazas - Categoría - Naturaleza - Grupo
1 – Técnico Superior, Ingeniero de Caminos, funcionario, A1
1 – T.G.M., Arquitecto Técnico, funcionario, A2

En referencia a la plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, dicha plaza responde a la necesidad de adecuar los recursos humanos a las crecientes exigencias técnicas y normativas de los proyectos de infraestructuras y obras públicas que gestiona la organización. La complejidad actual en materia de planificación, ejecución y supervisión de obras, junto con la necesidad de garantizar el cumplimiento de estándares técnicos avanzados, requiere la intervención de personal con una formación superior y atribuciones profesionales plenas en el ámbito de la ingeniería civil. De este modo, la transformación de la plaza asegura una mayor capacidad técnica, mejora la calidad del servicio prestado y refuerza la capacidad operativa del departamento correspondiente. Por otro lado, el cambio permite responder a las nuevas responsabilidades derivadas de la modernización de los procedimientos administrativos, la digitalización de los procesos constructivos y la creciente demanda de planificación estratégica en proyectos de movilidad, sostenibilidad e infraestructura urbana. La figura del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos aporta una visión integral y competencias avanzadas que resultan esenciales para afrontar estos retos, garantizando un servicio público más eficiente, especializado y adaptado a los requerimientos actuales y futuros. Esta medida contribuye, además, a optimizar los recursos organizativos, alinear la estructura profesional con las necesidades reales del servicio y asegurar la correcta ejecución de proyectos de especial relevancia técnica y estratégica.

16/37

En referencia a la plaza de Arquitecto Técnico, dicha plaza se fundamenta en la necesidad de adaptar la estructura del personal técnico a las demandas actuales de la organización, que requieren un mayor nivel de cualificación y competencias profesionales. En la actualidad, la gestión y supervisión de proyectos de edificación y urbanismo exige no solo la elaboración de planos y documentación técnica, sino también la capacidad de dirigir, coordinar y controlar procesos constructivos, garantizar el cumplimiento normativo y asegurar la calidad y seguridad en las obras. La figura del Arquitecto Técnico aporta las atribuciones profesionales necesarias para asumir estas funciones, permitiendo una mayor especialización y eficacia en la ejecución de los trabajos asignados. La modernización y digitalización de los procesos administrativos y técnicos, junto con el incremento de proyectos vinculados a eficiencia energética, sostenibilidad y control de la edificación, hacen imprescindible contar con perfiles técnicos con formación superior y visión integral del proceso constructivo. La transformación de la plaza permitirá mejorar el servicio prestado, optimizar los recursos disponibles y alinear la estructura organizativa con las necesidades presentes y futuras del departamento. Esta medida, por tanto, garantiza una respuesta más ágil, técnica y eficiente a las nuevas responsabilidades y retos en materia de obra pública y edificación.

La creación de estas dos plazas de personal funcionario para la promoción interna supone el siguiente incremento que a continuación se detalla:

Código Seguro De Verificación	0TxUaSLtY1AEYNSz3GcooQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Ramón Orense Tejada Carlos López Jiménez	Firmado	16/12/2025 12:49:46 16/12/2025 12:19:51
Observaciones		Página	16/37
URL De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0TxUaSLtY1AEYNSz3GcooQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

APLIC. PRESUP.			DESCRIPCIÓN	IMPORTE
PAM	PRG.	ECON		
TECNICO SUPERIOR, FUNCIONARIO, SUBGRUPO A1				
8005	1512	12000	SUELdos DEL PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A1	17.646,53
8005	1512	12100	COMPLEMENTO DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	8.581,93
8005	1512	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	23.295,19
8005	1512	16000	SEGURIDAD SOCIAL	14.592,68
TOTAL				64.116,32
TECNICO GRADO MEDIO, FUNCIONARIO, SUBGRUPO A2				
8005	1513	12001	SUELdos DEL PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A2	15.517,43
8005	1513	12100	COMPLEMENTO DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	7.401,35
8005	1513	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	18.962,46
8005	1513	16000	SEGURIDAD SOCIAL	12.518,70
TOTAL				54.399,94
TOTAL				118.516,26

17/37

 CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Jefe de Sección del Pleno y Comisiones del Pleno
Carlos López Jiménez

Asimismo, debe indicarse que la creación y cobertura de esta plaza no debe suponer incremento de efectivos, pues con ello se estaría defraudando la tasa de reposición antedicha. Por tanto, una vez cubierta por promoción interna la plaza que ahora se crea, deberá eliminarse la plaza que deje vacante los empleados promocionados que se corresponde con los siguientes:

Nº. plazas - Categoría - Naturaleza - Grupo
1 – T.G.M. , funcionario, A2
1 – Técnico Auxiliar, funcionario, C1

3º.- Creación de plazas conforme a la tasa de reposición de efectivos para 2025:

- En primer lugar, al haberse mantenido 1 plaza vacante del 2024 referida anteriormente para promoción interna, que no computa a efectos de reposición, quedaría por definir la categoría de la plaza que falta respecto de la vacante del 2024, y que sería la siguiente:

Código Seguro De Verificación	0TxUaSLtY1AEYNSz3GcooQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Ramón Orense Tejada Carlos López Jiménez	Firmado	16/12/2025 12:49:46 16/12/2025 12:19:51
Observaciones		Página	17/37
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0TxUaSLtY1AEYNSz3GcooQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Nº. plazas - Categoría - Naturaleza - Grupo

1 – T.A.G. funcionario, subgrupo A1

La creación de esta plaza con esta categoría, se realiza al objeto de adaptar los perfiles profesionales de los efectivos con que cuenta la GMU a las necesidades actuales, considerando necesario reforzar al Servicio de Actas y Registro, Responsabilidad Patrimonial y Vicesecretaría Delegada.

Las tareas asociadas a este Servicio requieren un nivel superior de responsabilidad técnica, capacidad analítica y toma de decisiones estratégicas que exceden el marco funcional propio del subgrupo A2, alineándose de manera clara con los cometidos atribuidos al personal del subgrupo A1. La necesidad de coordinar proyectos transversales, participar en la elaboración de normativa, impulsar procesos de modernización administrativa y gestionar recursos organizativos demanda una formación avanzada, competencias jurídicas y de gestión pública de mayor alcance, propias del nivel A1. Asimismo, la estructura organizativa actual exige reforzar el nivel directivo y técnico para garantizar una administración más eficiente y adaptada a los principios de profesionalización, especialización y excelencia en el servicio público. La transformación del puesto permitirá una mejor adecuación entre las funciones efectivamente desarrolladas y la clasificación profesional, asegurando la atracción y retención de perfiles altamente cualificados y favoreciendo el cumplimiento de los objetivos institucionales. En este contexto, la reclasificación no responde únicamente a una mejora retributiva, sino a la necesidad de alinear responsabilidades, cualificación y marco jurídico con los estándares de gestión y gobernanza pública vigentes

18/37

La creación de esta plaza supone el siguiente incremento que a continuación se detalla:

APLIC. PRESUP.			DESCRIPCIÓN	IMPORTE
PAM	PRG.	ECON		
			TECNICO SUPERIOR, FUNCIONARIO, SUBGRUPO A1	
8005	1501	12000	SUELdos DEL PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A1	17.646,53
8005	1501	12100	COMPLEMENTO DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	8.581,93
8005	1501	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	23.295,19
8005	1501	16000	SEGURIDAD SOCIAL	14.592,68
TOTAL				64.116,32

- **Por otra parte no se crea plaza** encuadrables en la tasa de reposición del 110% por sectores no prioritarios:

Durante el ejercicio 2024 se produjeron 7 vacantes, relacionadas en el apartado Tercero, punto 1º.

El artículo 20.Uno, apartados 1 y 3, de la LPGE 2023 establecen que “1. La incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida en el sector público (...) se llevará a cabo a través de la Oferta de Empleo Público, como plasmación del ejercicio de la planificación en un marco plurianual. (...) 3. La configuración concreta de la Oferta de Empleo Público se llevará a cabo a través de la tasa de reposición de efectivos, instrumento con el que se concreta la planificación y se le otorga dimensión en términos de efectivos con respecto de la plantilla actual, así como a través del resto de medidas contenidas en este artículo”.

La tasa de reposición de efectivos para 2025 se concreta en el apartado Dos.1 del referido artículo 20 de la LPGE 2023 que indica que:

- “a) En los sectores prioritarios la tasa será del 120 por cien y en los demás sectores del 110 por cien.
- b) Las entidades locales que tuvieran amortizada su deuda financiera a 31 de diciembre del ejercicio anterior tendrán un 120 por cien de tasa en todos los sectores. (...)”.

No resultando aplicable la letra b del referido artículo, ya que la GMU tenía deuda financiera pendiente de amortizar a 31/12/2024, procede analizar cuáles de las vacantes producidas antes referidas se corresponden con sectores considerados prioritarios y cuáles no.

19/37

Los sectores que tienen consideración de prioritarios a efectos de la tasa de reposición se detallan en el artículo 20.Dos.3 de la LPGE 2023. Analizado el detalle de dicho artículo, así como las vacantes producidas antes referidas, se concluye que las vacantes correspondientes al Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos y Asesoría Jurídica se encuadran en el sector prioritario definido en la letra E (“Administraciones Públicas respecto del asesoramiento jurídico y la gestión de los recursos públicos”), correspondiéndole una tasa de reposición del 120%; mientras que el resto del Departamento de Licencias y Protección Urbanística no es encuadrable en los sectores definidos como prioritarios, correspondiéndoles una tasa de reposición del 110%; todo ello según se detalla a continuación:

- Sector prioritario “Administraciones Públicas respecto del asesoramiento jurídico y la gestión de los recursos públicos” (art. 20.Dos.3.e LPGE 2023), con una tasa de reposición del 120%:

Adscripción	Naturaleza	Grupo/ Subgrupo	Categoría	Nº Vacantes	Reposición
Gestión Económica y RRHH	laboral	A2	Técnico de Gestión	1	1.2

Código Seguro De Verificación	0TxUaSLtY1AEYNSz3GcooQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Ramón Orense Tejada		Firmado	16/12/2025 12:49:46
	Carlos López Jiménez		Firmado	16/12/2025 12:19:51
Observaciones			Página	19/37
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0TxUaSLtY1AEYNSz3GcooQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Asesoría Jurídica	Laboral	C1	Administrativo	1	1.2
			Total	2	2.4
Plazas a ofertar en aplicación de la regla de parte entera					2

- Sectores no prioritarios, con una tasa de reposición del 110%:

Adscripción	Naturaleza	Grupo/ Subgrupo	Categoría	Nº Vacantes	Reposición
Licencias y Protección Urbanística	laboral	A1	Arqueólogo	1	1,1
	Laboral	A2	Arquitecto Técnico	2	2,2
	Funcionario	A2	Arquitecto Técnico	1	1,2
	Funcionario	AE	Peón	1	1,1
Total					5
Plazas a ofertar en aplicación de la regla de parte entera					5

20/37

A la vista de ello, procede incluir en la oferta de empleo público de la GMU correspondiente al ejercicio 2025 un total de 7 plazas para personal de nuevo ingreso, sin ninguna plaza por tasa de reposición. Con las modificaciones señaladas con anterioridad.

En este sentido, el artículo 19.Dos.1 de la LPGE 2023 establece una limitación al incremento global de las retribuciones del personal al servicio del sector público al disponer que "En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo".

A esto hay que añadirles los incrementos adicionales del 1% de las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto en el artículo 19. Dos.2.a) y b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. (Resolución de 4 de octubre de 2023 de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de octubre de 2023, y del día 20 de febrero de 2024 por el segundo incremento retributivo adicional del 0,5%, tras Resolución de 7 de febrero de 2024 de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de febrero de 2024)

Código Seguro De Verificación	0TxUaSLtY1AEYNSz3GcooQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Ramón Orense Tejada Carlos López Jiménez	Firmado	16/12/2025 12:49:46 16/12/2025 12:19:51
Observaciones		Página	20/37
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0TxUaSLtY1AEYNSz3GcooQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

También se ha incluido el incremento del 2,5% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2023, derivados de lo previsto en el artículo 6 del Real Decreto-ley 4/2024 de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social y el acuerdo del Consejo de Ministros, en reunión del día 1 de julio de 2025, por el que aprueba el incremento de las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio,

Limitación que no afecta al incremento de gastos por incremento de efectivos pues, como el propio artículo indica, dicha limitación ha de entenderse en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación por lo que respecta a efectivos de personal

4º.- Eliminar las plazas que a continuación se detalla por la cobertura de las dos plazas de promoción interna de Técnicos de Gestión en el año 2025:

Nº. plazas - Categoría - Naturaleza - Grupo
2 – Administrativos, laboral – C1

En la Oferta de Empleo Pública del año 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 249 del día 30 de diciembre de 2024, se incluyó 2 plazas de Técnicos de Gestión (A2) de personal laboral para promoción interna.

21/37

Mediante Resolución del Sr. Gerente del día 25 de agosto de 2025 se resolvió nombrar a los candidatos seleccionados mediante concurso por promoción interna.

Los candidatos ocupaban plazas de Administrativos, laboral, subgrupo C1 en el departamento de Licencias y Protección Urbanística.

La eliminación de estas 2 plazas supone la siguiente disminución:

APLIC. PRESUP.			DESCRIPCIÓN	IMPORTE
PAM	PRG.	ECON		
2 ADMINISTRATIVOS, C1, LABORAL				
8005	1514	13000	RETRIBUCIONES BASICAS DEL PERSONAL FIJO	70.745,03
8005	1514	13002	OTRAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL FIJO	3.860,97
8005	1514	16000	SEGURIDAD SOCIAL	26.292,40
TOTAL				100.898,39

5º.- Creación de una plaza de Técnico Auxiliar, Delineante, subgrupo C1, personal laboral por la declaración de una trabajadora con una relación laboral fija:

Por Resolución de la Sra. Vicepresidenta del Consejo Rector de la GMU del día 29 de enero de 2025 se procede a la conciliación judicial previa, sin esperar a la fecha del juicio, de la demanda interpuesta por la trabajadora Dª Mª Dolores Durán Cerezo para que se le reconozca la condición de trabajadora fija.

Por Decreto del Juzgado de lo Social nº 2 de Málaga, procedimiento ordinario nº 710/2023 del día 3 de febrero de 2025, se declara a una trabajadora con una relación laboral fija, con una plaza de Técnico Auxiliar, Delineante, subgrupo C1.

El informe de la Intervención General del día 20 de marzo de 2025 advierte que la condición de fijezza sólo se puede adquirir mediante la superación de un proceso selectivo conforme al Real Decreto Legislativo 5/2025, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del empleado Público o mediante sentencia judicial, por lo que se deberá elevar al sometimiento del asunto a la Junta de Gobierno Local para que adopte la Resolución procedente.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 24 de octubre de 2025 se resuelve la omisión de la función interventora respecto de la Resolución de 29 de enero de 2025, dictada por la Sra. Vicepresidenta del Consejo Rector de la GMU, por la que se procedió a la Conciliación Judicial Previa de la demanda interpuesta por la trabajadora Dª Mª Dolores Durán Cerezo,

22/37

Por lo que respecta a la tasa de reposición, debemos indicar que el artículo 20.Tres de la LPGE 2023 establece las reglas para su aplicación, indicando el apartado 4, letra c, del mismo que "No computarán para la tasa de reposición y, por tanto, no se tendrán en cuenta para su cálculo: (...) c) Las plazas correspondientes al personal declarado indefinido no fijo por sentencia judicial".

Debemos entender que, si las plazas correspondientes al personal declarado indefinido no fijo por sentencia judicial no computan a efectos de la tasa de reposición, con igual o más razón deben excluirse del cálculo de la misma las plazas correspondientes al personal declarado fijo, como ocurre en la mayoría de los casos antes detallados.

Por otra parte, debe informarse que la homologación judicial de un acuerdo extrajudicial se encuentra regulada en el art 19 LEC y se solicita cuando las partes alcanzan un acuerdo una vez ya iniciado un procedimiento judicial que está pendiente de Sentencia firme. Una vez hecha la solicitud de las partes, el Tribunal, por medio de auto o decreto, dictará una resolución en virtud del cual se homologa la transacción en los términos indicados por los litigantes. Si el acuerdo alcanzado entre las partes es contrario a derecho, el Juez no podrá homologar el mismo.

En los supuestos de convenios que obran en el expediente existen sentencias, autos y decretos, dependiendo del momento procesal del acuerdo, pero con la misma validez jurídica y vinculación a la Administración:

- Sentencias judiciales cuando la fijezza se ha dictado directamente en sentencia sin acuerdo.

Código Seguro De Verificación	0TxUaSLtY1AEYNSz3GcooQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Ramón Orense Tejada Carlos López Jiménez	Firmado Firmado	16/12/2025 12:49:46 16/12/2025 12:19:51
Observaciones			Página
URL De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0TxUaSLtY1AEYNSz3GcooQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- *Auto judicial, cuando el convenio se ha celebrado en la celebración de la vista, o terminado el juicio oral, antes de que el Juez dicte sentencia. Se dicta por parte del Juez.*
- *Decreto del letrado de la administración de justicia cuando el acuerdo se realiza antes del juicio oral, de acuerdo con el artículo art. 84 LRJS conforme al cual, si las partes alcanzan la avenencia, dictará decreto aprobándola y acordando, además, el archivo de las actuaciones.*

La resolución que acuerda la homologación del acuerdo tiene el mismo carácter ejecutivo que la sentencia, por lo que, en caso de incumplimiento de una de las partes, puede solicitarse la ejecución. Efectivamente, de conformidad con el artículo 415 de la LEC el acuerdo homologado judicialmente surtirá los efectos atribuidos por la ley a la resolución judicial, constituye cosa juzgada y título ejecutivo suficiente que deberá llevarse a efecto por los trámites previstos para la ejecución de sentencias.

Por todo ello, debemos entender subsumidos en referido artículo 20.Tres.4.c de la LPGE 2023, tanto las sentencias como los decretos y autos judiciales.

Y, finalmente, respecto al mayor gasto anual que supone la creación de esta plaza de Técnico Auxiliar, Delineante, C1, personal laboral, se detalla a continuación:

APLIC. PRESUP.			DESCRIPCIÓN	IMPORTE
PAM	PRG.	ECON		
			TECNICO AUXILIAR, C1, LABORAL	
8005	1512	13000	RETRIBUCIONES BASICAS DEL PERSONAL FIJO	35.372,51
8005	1512	13002	OTRAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL FIJO	1.930,49
8005	1512	16000	SEGURIDAD SOCIAL	13.146,20
			TOTAL	50.449,20

23/37

En este sentido y en los mismos términos expuestos en el apartado 2º, debemos entender que este incremento de gasto cumple con lo dispuesto en el artículo 19.Dos.1 de la LPGE 2023, en tanto que el incremento de gasto obedece no a un aumento de retribuciones, sino a un incremento de efectivos, debiendo entenderse la limitación dispuesta por dicha norma "en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación (...) por lo que respecta a efectivos de personal".

En consecuencia, con carácter general y por imperativo legal, la naturaleza de las plazas vacantes que se modifican, desde el año 2020, se reconvierten de laboral a funcionarial, así como las que se crean lo hacen de naturaleza funcionarial, y ello a efectos de dar cumplimiento al artículo 92.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRBRL).

Debe tenerse en cuenta que, la Disposición Transitoria Segunda del TRLEBEP señala que "El personal laboral fijo que a la entrada en vigor de la Ley 7/2007, de 12 de abril, estuviere desempeñando funciones de personal funcionario, o pasare a desempeñarlos en virtud de

Código Seguro De Verificación	0TxUaSLty1AEYNSz3GcooQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Ramón Orense Tejada Carlos López Jiménez	Firmado	16/12/2025 12:49:46
Observaciones		Página	23/37
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0TxUaSLty1AEYNSz3GcooQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



pruebas de selección o promoción convocadas antes de dicha fecha, podrá seguir desempeñándolos".

Por tanto, si bien el personal laboral fijo de la GMU que venía ejerciendo funciones reservadas a personal funcionario con anterioridad a la entrada en vigor del EBEP, puede seguir desempeñándolas, la cobertura de las plazas que queden vacantes en adelante debe realizarse como norma general con personal funcionario.

Las 4 vacantes restantes de personal laboral producidas en el año 2024 no mencionadas en el presente informe se convierten a personal funcionarial, detallándose a continuación:

Categoría	Naturaleza	Grupo/ Subgrupo	Nº Vacantes
Administrativo	funcionario	C1	1
Arqueólogo	funcionario	A1	1
Arquitecto Técnico	funcionario	A2	2

Finalmente de las modificaciones propuestas antes detalladas resulta la plantilla de personal que a continuación se detalla, de forma comparada con la actual, al objeto de facilitar su análisis:

24/37

Plantilla	Subgrup o	Nº Plazas	Variación año anterior
A) Personal directivo			
Gerente	A1/A2	1	-
Subtotal personal directivo		1	
B) Personal funcionario			
B.1) Administración general			
T.A.G.	A1	4	1
Administrativo	C1	17	1
Auxiliar	C2	2	-
B.2) Administración especial			
Licenciado en Derecho	A1	7	-



<i>Economista</i>	A1	5	-	
<i>Arquitecto</i>	A1	12	-	
<i>Arqueólogo</i>	A1	2	1	
<i>Ingeniero de caminos, canales y puertos</i>	A1	7	1	
<i>Ingeniero industrial</i>	A1	1	-	
<i>Arquitecto técnico</i>	A2	14	3	
<i>Ingeniero técnico industrial</i>	A2	4	1	
<i>Ingeniero técnico de obras públicas</i>	A2	6	-	
<i>Ingeniero técnico en topografía</i>	A2	2	-	
<i>Ingeniero técnico agrícola</i>	A2	1	-	
<i>TGM Calidad y Organización</i>	A2	1	-	
<i>Delineante</i>	C1	6	-	
<i>Técnico auxiliar informático</i>	C1	1	-	
<i>Peón</i>	C2	1	-1	
Subtotal personal funcionario	93	7		
C) Personal laboral				
C.1) Administración general				
<i>Técnico de gestión</i>	A2	34	-	
<i>Administrativo</i>	C1	63	-3	
C.2) Administración especial				
<i>Licenciado en derecho</i>	A1	34	-	
<i>Economista</i>	A1	12	-	
<i>Licenciado en ciencias del trabajo</i>	A1	1	-	
<i>Arquitecto</i>	A1	20	-	
<i>Arqueólogo</i>	A1	0	-1	
<i>Ingeniero de caminos, canales y puertos</i>	A1	6	-	
<i>Ingeniero industrial</i>	A1	1	-	
<i>Ingeniero Montes</i>	A1	1	-	
<i>Arquitecto técnico</i>	A2	24	-2	

25/37

<i>Ingeniero técnico industrial</i>	A2	3	-	
<i>Ingeniero técnico de obras públicas</i>	A2	1	-	
<i>Ingeniero técnico en topografía</i>	A2	1	-	
<i>Ingeniero técnico agrícola</i>	A2	0	-	
<i>Técnico en seguridad y salud laboral</i>	A2	1	-	
<i>Técnico auxiliar delineante</i>	C1	13	1	
<i>Técnico auxiliar inspector de obras</i>	C1	5	-	
<i>Técnico auxiliar electricidad y electrónica</i>	C1	1	-	
<i>Técnico auxiliar servicios generales</i>	C1	3	-	
<i>Técnico auxiliar planeamiento y gestión</i>	C1	2	-	
<i>Técnico auxiliar informático</i>	C1	1	-	
<i>Técnico auxiliar diseñador gráfico</i>	C1	1	-	
<i>Profesional de oficios</i>	C2	3	-	
Subtotal personal laboral		231	-5	
Total		325	2	

26/37

Por último, que esta propuesta de modificación cuenta con consignación presupuestaria adecuada y suficiente dentro de la bolsa de vinculación del Capítulo 1 de la clasificación económica del gasto ("Gastos de Personal") del Presupuesto de la GMU para 2026

Finalmente, debe indicarse que las referidas 325 plazas que integran la plantilla de personal cuya aprobación se propone se distribuyen como se indica a continuación:

- 1 plaza de personal directivo.
- 0 plazas de personal eventual.
- 93 plazas de personal funcionario.
- 231 plazas de personal laboral.

CUARTO.- INNECESARIEDAD DE NEGOCIACIÓN.- La aprobación de la Plantilla de Personal tiene una finalidad eminentemente presupuestaria y es típica manifestación de la potestad de autoorganización (se limita a una relación de plazas dotadas económica, cuya finalidad es predominantemente de ordenación presupuestaria), lo que la exime de la necesidad de negociación colectiva, sobre la base de lo dispuesto en el artículo 37.2º del TRLEBEP. En este sentido, puede citarse la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Asturias de 14 de octubre de 2013, que mantiene que la plantilla presupuestaria no es una materia que sea objeto de negociación a los efectos del TRLEBEP.

QUINTO.- MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO. - Si bien la Plantilla de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante, RPT) son instrumentos diferenciados, en tanto que la primera relaciona plazas y la segunda puestos de trabajo, ambos instrumentos deben guardar correlación.

A este respecto, debe informarse que, paralelamente a la aprobación de la Plantilla de Personal para el ejercicio 2026, objeto del presente informe, se va a ir tramitando la modificación de la RPT.

SEXTO.- COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO. - Por lo que se refiere a la competencia, de conformidad con el artículo 22.2.i) de la LRBRL, corresponde, en todo caso, al Pleno municipal la aprobación de la plantilla de personal.

En cuanto al procedimiento a seguir para la aprobación de la plantilla, señala el artículo 90.1 de la LRBRL que la plantilla se aprueba "anualmente, a través del Presupuesto".

En sentido similar se pronuncia el artículo 126.1 del TRRL, indicando que la plantilla se aprobará "anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto".

Debe considerarse en consecuencia que la aprobación de la plantilla ha de seguir los mismos trámites establecidos para el presupuesto. Dichos trámites se regulan en el artículo 169 del TRLRHL. En resumen, emitido el presente informe-propuesta de resolución, los trámites a cursar son los siguientes:

1. La propuesta de plantilla debe someterse a informe de la Intervención municipal.
2. A continuación, la plantilla deberá ser aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno.
3. Aprobada inicialmente la plantilla, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.
La aprobación se considerará definitiva si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.
4. A la vista de las alegaciones presentadas e informadas éstas, en su caso, el Pleno de la Corporación aprobará definitivamente la plantilla.
5. Aprobada la plantilla, se remitirá copia a la Administración del Estado y en su caso, a la de la Comunidad Autónoma respectiva, dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia,

27/37

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la normativa aplicable, por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se eleva al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, previo informe de la Intervención municipal y previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Promoción Empresarial y del Empleo, la siguiente:

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la plantilla de personal de la Agencia Pública Administrativa Local "Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras" del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2026 que a continuación se detalla, quedando, no obstante, supeditadas

Código Seguro De Verificación	0TxUaSLtY1AEYNSz3GcooQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Ramón Orense Tejada Carlos López Jiménez	Firmado	16/12/2025 12:49:46 16/12/2025 12:19:51
Observaciones		Página	27/37
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0TxUaSLtY1AEYNSz3GcooQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



las modificaciones introducidas en la misma respecto a la del ejercicio anterior a la modificación de los correspondientes puestos en la relación de puestos de trabajo:

Plantilla	Subgrupo	Nº Plazas
A) Personal directivo		
Gerente	A1/A2	1
Subtotal personal directivo		1
B) Personal funcionario		
B.1) Administración general		
T.A.G.	A1	4
Administrativo	C1	17
Auxiliar	C2	2
B.2) Administración especial		
Licenciado en Derecho	A1	7
Economista	A1	5
Arquitecto	A1	12
Arqueólogo	A1	2
Ingeniero de caminos, canales y puertos	A1	7
Ingeniero industrial	A1	1
Arquitecto técnico	A2	14
Ingeniero técnico industrial	A2	4
Ingeniero técnico de obras públicas	A2	6
Ingeniero técnico en topografía	A2	2
Ingeniero técnico agrícola	A2	1
TGM Calidad y Organización	A2	1
Delineante	C1	6
Técnico auxiliar informático	C1	1
Peón	C2	1
Subtotal personal funcionario		93

Código Seguro De Verificación	0TxUaSLtY1AEYNSz3GcooQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Ramón Orense Tejada Carlos López Jiménez	Firmado Firmado	16/12/2025 12:49:46 16/12/2025 12:19:51
Observaciones		Página	28/37
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0TxUaSLtY1AEYNSz3GcooQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



C) Personal laboral
C.1) Administración general

Técnico de gestión	A2	34
Administrativo	C1	63

C.2) Administración especial

Licenciado en derecho	A1	34
Economista	A1	12
Licenciado en ciencias del trabajo	A1	1
Arquitecto	A1	20
Arqueólogo	A1	0
Ingeniero de caminos, canales y puertos	A1	6
Ingeniero industrial	A1	1
Ingeniero Montes	A1	1
Arquitecto técnico	A2	24
Ingeniero técnico industrial	A2	3
Ingeniero técnico de obras públicas	A2	1
Ingeniero técnico en topografía	A2	1
Ingeniero técnico agrícola	A2	0
Técnico en seguridad y salud laboral	A2	1
Técnico auxiliar delineante	C1	13
Técnico auxiliar inspector de obras	C1	5
Técnico auxiliar electricidad y electrónica	C1	1
Técnico auxiliar servicios generales	C1	3
Técnico auxiliar planeamiento y gestión	C1	2
Técnico auxiliar informático	C1	1
Técnico auxiliar diseñador gráfico	C1	1
Profesional de oficios	C2	3

Subtotal personal laboral **231**

29/37

Total **325**

Código Seguro De Verificación	0TxUaSLtY1AEYNSz3GcooQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Ramón Orense Tejada Carlos López Jiménez	Firmado	16/12/2025 12:49:46 16/12/2025 12:19:51
Observaciones		Página	29/37
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0TxUaSLtY1AEYNSz3GcooQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

SEGUNDO.- Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

Visto el informe de Intervención de fecha 1 de diciembre de 2025, emitido con sentido favorable.

Por todo ello, en relación con la plantilla y masa salarial para el año 2026, se tiene a bien elevar las siguientes PROPUESTAS:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la plantilla de personal de la Agencia Pública Administrativa Local "Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras" del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2026 que a continuación se detalla, quedando, no obstante, supeditadas las modificaciones introducidas en la misma respecto a la del ejercicio anterior a la modificación de los correspondientes puestos en la relación de puestos de trabajo:

Plantilla	Subgrupo	Nº Plazas
A) Personal directivo		
Gerente	A1/A2	1
Subtotal personal directivo		1
30/37		
B) Personal funcionario		
B.1) Administración general		
T.A.G.	A1	4
Administrativo	C1	17
Auxiliar	C2	2
B.2) Administración especial		
Licenciado en Derecho	A1	7
Economista	A1	5
Arquitecto	A1	12
Arqueólogo	A1	2
Ingeniero de caminos, canales y puertos	A1	7
Ingeniero industrial	A1	1
Arquitecto técnico	A2	14
Ingeniero técnico industrial	A2	4

<i>Ingeniero técnico de obras públicas</i>	A2	6
<i>Ingeniero técnico en topografía</i>	A2	2
<i>Ingeniero técnico agrícola</i>	A2	1
<i>TGM Calidad y Organización</i>	A2	1
<i>Delineante</i>	C1	6
<i>Técnico auxiliar informático</i>	C1	1
<i>Peón</i>	C2	1
Subtotal personal funcionario		93
C) Personal laboral		
C.1) Administración general		
<i>Técnico de gestión</i>	A2	34
<i>Administrativo</i>	C1	63
C.2) Administración especial		
<i>Licenciado en derecho</i>	A1	34
<i>Economista</i>	A1	12
<i>Licenciado en ciencias del trabajo</i>	A1	1
<i>Arquitecto</i>	A1	20
<i>Arqueólogo</i>	A1	0
<i>Ingeniero de caminos, canales y puertos</i>	A1	6
<i>Ingeniero industrial</i>	A1	1
<i>Ingeniero Montes</i>	A1	1
<i>Arquitecto técnico</i>	A2	24
<i>Ingeniero técnico industrial</i>	A2	3
<i>Ingeniero técnico de obras públicas</i>	A2	1
<i>Ingeniero técnico en topografía</i>	A2	1
<i>Ingeniero técnico agrícola</i>	A2	0
<i>Técnico en seguridad y salud laboral</i>	A2	1
<i>Técnico auxiliar delineante</i>	C1	13
<i>Técnico auxiliar inspector de obras</i>	C1	5

31/37

Técnico auxiliar electricidad y electrónica	C1	1
Técnico auxiliar servicios generales	C1	3
Técnico auxiliar planeamiento y gestión	C1	2
Técnico auxiliar informático	C1	1
Técnico auxiliar diseñador gráfico	C1	1
Profesional de oficios	C2	3
Subtotal personal laboral		231
Total		325

SEGUNDO. - Aprobar la masa salarial del personal laboral al servicio de la Agencia Pública Administrativa Local "Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras" del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2026 por importe de 11.904.480,09€

TERCERO. - Que se dé al expediente el trámite legalmente establecido."

Considerando que el expediente se ha tramitado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.1 de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que se halla concluido en todos sus trámites con arreglo a lo establecido en los artículos 70 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común y 164 del citado Reglamento, se elevó al Consejo Rector para que decida respecto de la elevación al Pleno, de la propuesta de aprobación inicial de la plantilla de la GMU y masa salarial para el ejercicio 2026.

32/37

Visto el acuerdo del Consejo Rector de la GMU, de fecha 9 de diciembre de 2025, por el que se aprueba, en sesión extraordinaria, la plantilla del ejercicio 2026, integrada por 325 plazas y la masa salarial para el personal laboral de la GMU y, en su virtud, se propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen favorable de la Comisión del Pleno de Economía, Recursos Humanos, Comercio y Contratación, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente la plantilla de personal de la Agencia Pública Administrativa Local "Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras" del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2026 que a continuación se detalla, quedando, no obstante, supeditadas las modificaciones introducidas en la misma respecto a la del ejercicio anterior a la modificación de los correspondientes puestos en la relación de puestos de trabajo:

Plantilla	Subgrupo	Nº Plazas
A) Personal directivo		
Gerente	A1/A2	1
Subtotal personal directivo	1	

B) Personal funcionario
B.1) Administración general

T.A.G.	A1	4
Administrativo	C1	17
Auxiliar	C2	2

B.2) Administración especial

Licenciado en Derecho	A1	7
Economista	A1	5
Arquitecto	A1	12
Arqueólogo	A1	2
Ingeniero de caminos, canales y puertos	A1	7
Ingeniero industrial	A1	1
Arquitecto técnico	A2	14
Ingeniero técnico industrial	A2	4
Ingeniero técnico de obras públicas	A2	6
Ingeniero técnico en topografía	A2	2
Ingeniero técnico agrícola	A2	1
TGM Calidad y Organización	A2	1
Delineante	C1	6
Técnico auxiliar informático	C1	1
Peón	C2	1

Subtotal personal funcionario **93**

33/37

C) Personal laboral
C.1) Administración general

Técnico de gestión	A2	34
Administrativo	C1	63

C.2) Administración especial

Licenciado en derecho	A1	34
Economista	A1	12

<i>Licenciado en ciencias del trabajo</i>	A1	1	
<i>Arquitecto</i>	A1	20	
<i>Arqueólogo</i>	A1	0	
<i>Ingeniero de caminos, canales y puertos</i>	A1	6	
<i>Ingeniero industrial</i>	A1	1	
<i>Ingeniero Montes</i>	A1	1	
<i>Arquitecto técnico</i>	A2	24	
<i>Ingeniero técnico industrial</i>	A2	3	
<i>Ingeniero técnico de obras públicas</i>	A2	1	
<i>Ingeniero técnico en topografía</i>	A2	1	
<i>Ingeniero técnico agrícola</i>	A2	0	
<i>Técnico en seguridad y salud laboral</i>	A2	1	
<i>Técnico auxiliar delineante</i>	C1	13	
<i>Técnico auxiliar inspector de obras</i>	C1	5	
<i>Técnico auxiliar electricidad y electrónica</i>	C1	1	
<i>Técnico auxiliar servicios generales</i>	C1	3	
<i>Técnico auxiliar planeamiento y gestión</i>	C1	2	
<i>Técnico auxiliar informático</i>	C1	1	
<i>Técnico auxiliar diseñador gráfico</i>	C1	1	
<i>Profesional de oficios</i>	C2	3	
Subtotal personal laboral		231	
Total		325	

34/37

SEGUNDO. - Aprobar la masa salarial del personal laboral al servicio de la Agencia Pública Administrativa Local "Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras" del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2026 por importe de 11.904.480,09€

TERCERO. - Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

Código Seguro De Verificación	0TxUaSLtYlAEYNSz3GcooQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Ramón Orense Tejada Carlos López Jiménez	Firmado Firmado	16/12/2025 12:49:46 16/12/2025 12:19:51
Observaciones		Página	34/37
URL De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0TxUaSLtYlAEYNSz3GcooQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

CUARTO. - Definitivamente aprobada, que se remita copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de su conocimiento y entrada en vigor".

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente la anterior Propuesta, con los votos **a favor (6)** de los representantes del Grupo Municipal Popular, la **abstención (1)** de la representante del Grupo Municipal Vox y los votos **en contra (4)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Con Málaga (1).

PROPIUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente la plantilla de personal de la Agencia Pública Administrativa Local "Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras" del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2026 que a continuación se detalla, quedando, no obstante, supeditadas las modificaciones introducidas en la misma respecto a la del ejercicio anterior a la modificación de los correspondientes puestos en la relación de puestos de trabajo:

Plantilla	Subgrupo	A) Personal directivo	
		A1/A2	1
Subtotal personal directivo			1
B) Personal funcionario			
B.1) Administración general			
T.A.G.	A1	4	
Administrativo	C1	17	
Auxiliar	C2	2	
B.2) Administración especial			
Licenciado en Derecho	A1	7	
Economista	A1	5	
Arquitecto	A1	12	
Arqueólogo	A1	2	
Ingeniero de caminos, canales y puertos	A1	7	

35/37

<i>Ingeniero industrial</i>	A1	1
<i>Arquitecto técnico</i>	A2	14
<i>Ingeniero técnico industrial</i>	A2	4
<i>Ingeniero técnico de obras públicas</i>	A2	6
<i>Ingeniero técnico en topografía</i>	A2	2
<i>Ingeniero técnico agrícola</i>	A2	1
<i>TGM Calidad y Organización</i>	A2	1
<i>Delineante</i>	C1	6
<i>Técnico auxiliar informático</i>	C1	1
<i>Peón</i>	C2	1
Subtotal personal funcionario		93

C) Personal laboral
C.1) Administración general

<i>Técnico de gestión</i>	A2	34
<i>Administrativo</i>	C1	63

36/37

C.2) Administración especial

<i>Licenciado en derecho</i>	A1	34
<i>Economista</i>	A1	12
<i>Licenciado en ciencias del trabajo</i>	A1	1
<i>Arquitecto</i>	A1	20
<i>Arqueólogo</i>	A1	0
<i>Ingeniero de caminos, canales y puertos</i>	A1	6
<i>Ingeniero industrial</i>	A1	1
<i>Ingeniero Montes</i>	A1	1
<i>Arquitecto técnico</i>	A2	24
<i>Ingeniero técnico industrial</i>	A2	3
<i>Ingeniero técnico de obras públicas</i>	A2	1
<i>Ingeniero técnico en topografía</i>	A2	1
<i>Ingeniero técnico agrícola</i>	A2	0

Técnico en seguridad y salud laboral	A2	1
Técnico auxiliar delineante	C1	13
Técnico auxiliar inspector de obras	C1	5
Técnico auxiliar electricidad y electrónica	C1	1
Técnico auxiliar servicios generales	C1	3
Técnico auxiliar planeamiento y gestión	C1	2
Técnico auxiliar informático	C1	1
Técnico auxiliar diseñador gráfico	C1	1
Profesional de oficios	C2	3
Subtotal personal laboral		231
Total		325

SEGUNDO. - Aprobar la masa salarial del personal laboral al servicio de la Agencia Pública Administrativa Local "Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras" del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2026 por importe de 11.904.480,09€

TERCERO. - Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

CUARTO. - Definitivamente aprobada, que se remita copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de su conocimiento y entrada en vigor."

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (del Grupo Municipal Popular), 12 votos en contra (10 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Con Málaga) y 2 abstenciones (del Grupo Municipal Vox) dio su **aprobación** al Dictamen cuyo texto ha sido transcrita y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**A la fecha de la firma electrónica
LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,
P.S. EL OFICIAL MAYOR
Juan Ramón Orense Tejada**

Código Seguro De Verificación	0TxUaSLtY1AEYNSz3GcooQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	16/12/2025 12:49:46
	Carlos López Jiménez	Firmado	16/12/2025 12:19:51
Observaciones		Página	37/37
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0TxUaSLtY1AEYNSz3GcooQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Este Ayuntamiento, al punto que se indica de la reunión que igualmente se detalla, adoptó el siguiente acuerdo.

SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2025

PUNTO N° 08.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO PARA EL EJERCICIO 2026.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Recursos Humanos y Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública, Fomento de la Actividad Empresarial, Turismo, Educación y Fomento del Empleo, de fecha 15 de diciembre de 2025, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Propuesta referenciada de 4 de diciembre de 2025, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"Visto el acuerdo adoptado por el Consejo Rector de la Agencia Pública Administrativa Local, Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2025, con CSV +abZxsBCTXDZAynlKLQ7eA==, por el que se aprueba la Plantilla de Personal para el ejercicio 2026, y en virtud de lo establecido en la legislación vigente, se propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen favorable de la Comisión del Pleno de Economía, Recursos Humanos, Comercio y Contratación, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1/3

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Plantilla de Personal de la Agencia Pública Administrativa Local Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, correspondiente al ejercicio 2026.

SEGUNDO.- Someter dicha Plantilla a exposición pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

La Plantilla se considerará definitivamente aprobada si, durante el citado plazo, no se presentasen reclamaciones.

En caso contrario, y una vez informadas, se elevará al Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes, propuesta de estimación o desestimación de las mismas, así como la aprobación definitiva de la Plantilla.

TERCERO.- Una vez definitivamente aprobada, remítase copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de su conocimiento y entrada en vigor".

VOTACIÓN

*La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente la anterior Propuesta, con los votos **a favor (9)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6) y del Grupo Municipal*

Código Seguro De Verificación	BaZ+MQogT7xiTFbrJweS/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Ramón Orense Tejada Carlos López Jiménez	Firmado	16/12/2025 12:46:16 16/12/2025 12:19:52
Observaciones		Página	1/3
URL De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/BaZ%2BMQogT7xiTFbrJweS%2Fw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Socialista (3) y las **abstenciones (2)** de la representante del Grupo Municipal Vox (1) y del Grupo Municipal Con Málaga (1).

PROPIUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

1º.- Aprobar inicialmente la plantilla de personal de la Agencia Pública administrativa local, Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, para el ejercicio 2026, que se detalla a continuación:

PLANTILLA DE PERSONAL PARA 2026 DE LA AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL, INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO

PUESTOS DE ESTRUCTURA				
CATEGORIA	GRUPO	Nivel C.D.	C. Específico V.P.T.(Ayto-Ma).	Dotación nº de plazas
Jefe/a de Departamento	A1	26	4	3
Jefe/a de Negociado	A2	21	16	1
PUESTOS BASE				
CATEGORIA	GRUPO	Nivel C.D.	C. Específico V.P.T.(Ayto-Ma).	Dotación nº de plazas
Técnico Superior	A1	22	28	1
Técnico Medio	A2	21	35	14
Administrativo	C1	18	45	3
Auxiliar administrativo	C2	17	52	4
Subalterno	Grupo profesional	14	56	1
TOTAL:				27

2/3

2º.- Que se exponga al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días a efectos de reclamaciones.

La plantilla de personal se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso de que se presenten reclamaciones se elevará, en el plazo de un mes, al Ayuntamiento Pleno, propuesta de estimación o desestimación de las mismas y de aprobación definitiva de la plantilla.

3º.- Definitivamente aprobada, que se remita copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de su conocimiento y entrada en vigor.”

VOTACIÓN

Código Seguro De Verificación	BaZ+MQogT7xiTFbrJweS/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Ramón Orense Tejada Carlos López Jiménez	Firmado Firmado	16/12/2025 12:46:16 16/12/2025 12:19:52
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/BaZ%2BMQogT7xiTFbrJweS%2Fw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 26 votos a favor (16 del Grupo Municipal Popular y 10 del Grupo Municipal Socialista) y 4 abstenciones (2 del Grupo Municipal Vox y 2 del Grupo Municipal Con Málaga), dio su **aprobación** a la Propuesta dictaminada cuyo texto ha sido transcrita y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

**A la fecha de la firma electrónica
LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,
P.S. EL OFICIAL MAYOR
Juan Ramón Orense Tejada**

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Jefe de Sección del Pleno y Comisiones del Pleno
Carlos López Jiménez

3/3

Código Seguro De Verificación	BaZ+MQogT7xiTFbrJweS/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Ramón Orense Tejada Carlos López Jiménez	Firmado	16/12/2025 12:46:16 16/12/2025 12:19:52
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/BaZ%2BMQogT7xiTFbrJweS%2Fw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Este Ayuntamiento, al punto que se indica de la reunión que igualmente se detalla, adoptó el siguiente acuerdo.

SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2025

PUNTO N° 07.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA PARA EL EJERCICIO 2026.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Recursos Humanos y Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública, Fomento de la Actividad Empresarial, Turismo, Educación y Fomento del Empleo, de fecha 15 de diciembre de 2025, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Propuesta referenciada de 9 de diciembre de 2025, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"Visto el acuerdo del Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de fecha 09 de diciembre de 2026, por el que aprueba la plantilla de personal para el ejercicio 2026, en su virtud, se propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen favorable de la COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, RECURSOS HUMANOS, COMERCIO Y CONTRATACIÓN – PRESUPUESTOS, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la plantilla de personal del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2026, que se adjunta como anexo al presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Que se exponga al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días a efectos de reclamaciones. La plantilla de personal se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso de que se presenten reclamaciones se elevará, en el plazo de un mes, al Ayuntamiento Pleno, propuesta de estimación o desestimación de las mismas y de aprobación definitiva de la plantilla.

TERCERO.- Definitivamente aprobada, que se remita copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de su conocimiento y entrada en vigor. "

VOTACIÓN

*La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente la anterior Propuesta, con los votos **a favor (6)** de los representantes del Grupo Municipal Popular, las **abstenciones (2)** de la representante del Grupo Municipal Vox (1) y del Grupo Municipal Con Málaga (1) y los votos **en contra (3)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista.*

Código Seguro De Verificación	yBvewfwGykqh1DJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Ramón Orense Tejada Carlos López Jiménez	Firmado Firmado	16/12/2025 12:47:43 16/12/2025 12:19:48
Observaciones		Página	1/6
URL De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/yBvewfwGykqh1DJRCxio3g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PROPIUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

1º.- Aprobar inicialmente la plantilla de personal del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2026, que se detalla a continuación:

PLANTILLA IMV 2026

CATEGORÍA PLAZA	CÓDIGO PLAZA	N.º DE PLAZAS	TIPO: LABORAL/ FUNCIONARIO	ESTADO (VACANTE/ CUBIERTA)
TGS - ARQUITECTO	A	6		
	A0001		LABORAL	CUBIERTA
	A0002		LABORAL	CUBIERTA
	A0003		LABORAL	CUBIERTA
	A0004		LABORAL	CUBIERTA
	A0005		FUNCIONARIO	VACANTE
	A0027		FUNCIONARIO	VACANTE
TGS-INGENIERO SUPERIOR	A	2		
	A0032		LABORAL	VACANTE
	A0033		LABORAL	VACANTE
TGS - LIC. ECONOMICAS	A	9		
	A0006		LABORAL	CUBIERTA
	A0007		LABORAL	CUBIERTA
	A0008		LABORAL	CUBIERTA
	A0009		LABORAL	CUBIERTA
	A0010		LABORAL	CUBIERTA
	A0024		LABORAL	CUBIERTA
	A0029		FUNCIONARIO	VACANTE
	A0030		LABORAL	VACANTE
	A0031		LABORAL	VACANTE
	A0011	1		
TGS - LIC. PSICOLOGÍA	A		LABORAL	CUBIERTA
	A0012		FUNCIONARIO	VACANTE
	A0013		FUNCIONARIO	CUBIERTA
	A0014		LABORAL	CUBIERTA
	A0015		LABORAL	CUBIERTA
	A0016		LABORAL	CUBIERTA
	A0017		LABORAL	CUBIERTA
TGS LIC. DERECHO	A	13		
	A0012		FUNCIONARIO	VACANTE
	A0013		FUNCIONARIO	CUBIERTA
	A0014		LABORAL	CUBIERTA
	A0015		LABORAL	CUBIERTA
	A0016		LABORAL	CUBIERTA
	A0017		LABORAL	CUBIERTA

Código Seguro De Verificación	yBviewfwGykqh1DJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Ramón Orense Tejada Carlos López Jiménez	Firmado	16/12/2025 12:47:43 16/12/2025 12:19:48
Observaciones		Página	2/6
URL De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/yBviewfwGykqh1DJRCxio3g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	A0018		LABORAL	CUBIERTA
	A0019		LABORAL	CUBIERTA
	A0020		LABORAL	CUBIERTA
	A0023		FUNCIONARIO	VACANTE
	A0025		LABORAL	CUBIERTA
	A0026		LABORAL	CUBIERTA
	A0028		FUNCIONARIO	CUBIERTA
TGM- ARQUITECTO TÉCNICO	B	9		
	B0001		LABORAL	CUBIERTA
	B0002		LABORAL	CUBIERTA
	B0003		FUNCIONARIO	VACANTE
	B0004		LABORAL	CUBIERTA
	B0005		LABORAL	CUBIERTA
	B0006		FUNCIONARIO	VACANTE
	B0007		LABORAL	CUBIERTA
	B0023		LABORAL	CUBIERTA
	B0024		FUNCIONARIO DISCAPACIDAD	VACANTE
TGM- DIPLOMADO EMPRESARIALES O SIMILAR	B	2		
	B0008		LABORAL	CUBIERTA
	B0009		LABORAL	CUBIERTA
TGM- GRADUADO SOCIAL	B	2		
	B0011		LABORAL	CUBIERTA
	B0027		LABORAL	VACANTE
TGM - TRABAJADOR SOCIAL	B	5		
	B0012		LABORAL	CUBIERTA
	B0019		LABORAL	CUBIERTA
	B0020		FUNCIONARIO	VACANTE
	B0021		LABORAL/ DISCAPACIDAD	CUBIERTA
	B0022		LABORAL	CUBIERTA
TGM - DIPL G. ADMÓN. PÚBLICA	B	2		
	B0013		LABORAL	CUBIERTA
	B0025		LABORAL	VACANTE
TGM- INGENIERO TCO. INDUSTRIAL	B	3		
	B0014		FUNCIONARIO	VACANTE
	B0015		LABORAL	CUBIERTA

3/6

	<i>B0016</i>	1	LABORAL	CUBIERTA
TECNICO DE ADMÓN.	<i>B</i>	1		
	<i>B0017</i>		LABORAL	CUBIERTA
TGM-INGENIERO TÉCNICO INFORMATICO	<i>B</i>	1		
	<i>B0026</i>		LABORAL	VACANTE
TÉCNICO ESPECIALISTA INFORMATICA O SIMILAR	<i>C1</i>	2		
	<i>C1028</i>		LABORAL	VACANTE
	<i>C1032</i>		FUNCIONARIO	VACANTE
DELINEANTE PROYECTISTA	<i>C1</i>	1		
	<i>C1002</i>		LABORAL	CUBIERTA
ADMINISTRATIVO	<i>C1</i>	20		
	<i>C1004</i>		LABORAL	CUBIERTA
	<i>C1005</i>		LABORAL	CUBIERTA
	<i>C1007</i>		LABORAL	CUBIERTA
	<i>C1008</i>		LABORAL	CUBIERTA
	<i>C1010</i>		LABORAL	CUBIERTA
	<i>C1011</i>		LABORAL	CUBIERTA
	<i>C1014</i>		LABORAL	CUBIERTA
	<i>C1015</i>		LABORAL	CUBIERTA
	<i>C1016</i>		LABORAL	CUBIERTA
	<i>C1017</i>		LABORAL	VACANTE
	<i>C1018</i>		LABORAL	CUBIERTA
	<i>C1019</i>		LABORAL	VACANTE
	<i>C1020</i>		LABORAL	CUBIERTA
	<i>C1021</i>		LABORAL	CUBIERTA
	<i>C1022</i>		LABORAL	CUBIERTA
	<i>C1023</i>		LABORAL	CUBIERTA
	<i>C1024</i>		LABORAL	CUBIERTA
	<i>C1029</i>		LABORAL	VACANTE
	<i>C1030</i>		LABORAL	VACANTE
	<i>C1031</i>		LABORAL	VACANTE
INSPECTOR DE BARRIADAS	<i>C1</i>	2		
	<i>C1025</i>		LABORAL	VACANTE
	<i>C1026</i>		LABORAL	CUBIERTA
ORDENANZA- CONDUCTOR	<i>C1</i>			
	<i>C1027</i>	1	LABORAL	CUBIERTA
ADMINISTRATIVO	<i>C2</i>	11		

4/6

	C2014		LABORAL	CUBIERTA
	C2015		LABORAL	CUBIERTA
	C2016		LABORAL	CUBIERTA
	C2017		LABORAL	CUBIERTA
	C2018		LABORAL	CUBIERTA
	C2019		LABORAL	CUBIERTA
	C2020		LABORAL	VACANTE
	C2021		LABORAL	VACANTE
	C2022		LABORAL	VACANTE
	C2023		LABORAL	VACANTE
	C2024		LABORAL	VACANTE
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D	1		
	D0001		FUNCIONARIO	VACANTE
TOTAL, PLAZAS PLANTILLA		94		

DIRECCIÓN		
ORGANO DIRECTIVO	DIRECTOR- GERENTE	1
PERSONAL DIRECTIVO	DIRECTOR PLAN MUNICIPAL VIVIENDA SUELO	1
TOTAL		2

5/6

2º.- Que se exponga al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días a efectos de reclamaciones. La plantilla de personal se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso de que se presenten reclamaciones se elevará, en el plazo de un mes, al Ayuntamiento Pleno, propuesta de estimación o desestimación de las mismas y de aprobación definitiva de la plantilla.

3º.- Definitivamente aprobada, que se remita copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de su conocimiento y entrada en vigor."

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (del Grupo Municipal Popular), 12 votos en contra (10 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Con Málaga)

Código Seguro De Verificación	yBvewfwGykqh1DJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	16/12/2025 12:47:43
	Carlos López Jiménez	Firmado	16/12/2025 12:19:48
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/yBvewfwGykqh1DJRCxio3g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



y 2 abstenciones (del Grupo Municipal Vox), dio su **aprobación** a la Propuesta dictaminada cuyo texto ha sido transcrita y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

**A la fecha de la firma electrónica
LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,
P.S. EL OFICIAL MAYOR
Juan Ramón Orense Tejada**

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Jefe de Sección del Pleno y Comisiones del Pleno
Carlos López Jiménez

6/6

Código Seguro De Verificación	yBvewfwGykqh1DJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Ramón Orense Tejada Carlos López Jiménez	Firmado Firmado	16/12/2025 12:47:43 16/12/2025 12:19:48
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/yBvewfwGykqh1DJRCxio3g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Este Ayuntamiento, al punto que se indica de la reunión que igualmente se detalla, adoptó el siguiente acuerdo.

SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2025

PUNTO N° 06.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL DE LA AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO RUÍZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES PARA EL EJERCICIO 2026.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Recursos Humanos y Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública, Fomento de la Actividad Empresarial, Turismo, Educación y Fomento del Empleo, de fecha 15 de diciembre de 2025, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Propuesta referenciada de 10 de diciembre de 2025, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"Visto el acuerdo del Consejo Rector de la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros Equipamientos Museísticos y Culturales de fecha 5 de diciembre de 2025, (CSV TDqdcVBqCrU7py76nHKFOQ==) por el que se aprueba el proyecto de la plantilla de personal de la Agencia para 2026, en su virtud, se propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen favorable de la Comisión del Pleno de Economía, Recursos Humanos, Comercio y Contratación, la adopción de los siguientes:

1/5

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la plantilla de personal de la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros Equipamientos Museísticos y Culturales, que quedará de la siguiente forma:

<u>PLANTILLA 2026</u>			
CLASIFICACIÓN	SUBGRUPO - NIVEL	NÚMERO DE PLAZAS	ESTADO DE LAS PLAZAS
PERSONAL DIRECTIVO			
DIRECTOR DE LA AGENCIA			
PERSONAL FUNCIONARIO			
TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (TAG)	A1 - 22	2	VACANTE
PERSONAL LABORAL FIJO			
JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, SEGURIDAD Y GESTIÓN DE PÚBLICOS	A2 - 26	1	CUBIERTA
JEFE DE NEGOCIADO DE PROMOCIÓN CULTURAL	A1 - 22	1	CUBIERTA

Código Seguro De Verificación	EPOBfH13FN00pwvZ1B326w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	16/12/2025 12:46:06
	Carlos López Jiménez	Firmado	16/12/2025 12:19:45
Observaciones			
URL De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/EPOBfH13FN00pwvZ1B326w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

JEFE DE NEGOCIADO DE DOCUMENTACIÓN	A2 - 22	1	CUBIERTA
TÉCNICO DE GRADO MEDIO, DOCUMENTACIÓN	A2 - 20	1	CUBIERTA
TÉCNICO DE GRADO MEDIO, CONSERVACIÓN	A2 - 21	1	CUBIERTA
ENCARGADO GENERAL	C2 - 18	1	VACANTE
JEFE DE NEGOCIADO DE CONTABILIDAD	C1 - 21	1	CUBIERTA
JEFE DE NEGOCIADO DE PUBLICACIONES	C1 - 21	1	CUBIERTA
JEFE DE GRUPO DE IMAGEN Y COMUNICACIÓN	C2 - 16	1	CUBIERTA
TÉCNICO AUXILIAR DE CONSERVACIÓN	C1 - 17	1	CUBIERTA
SECRETARIA DE DIRECCIÓN DE DIRECCIÓN	C2 - 16	1	CUBIERTA
SECRETARIA DE DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	C2 - 16	1	CUBIERTA
TÉCNICO AUXILIAR DE EDUCACIÓN	C1 - 17	1	CUBIERTA
TÉCNICO AUXILIAR DE BIBLIOTECA	C1 - 17	1	CUBIERTA
OPERARIO	AP - 14	1	CUBIERTA
JEFE DE NEGOCIADO DE REGISTRO	A2 - 21	1	VACANTE
JEFE DE NEGOCIADO DE ACTIVIDADES PARALELAS	A2 - 21	1	VACANTE
JEFE DE NEGOCIADO DE MEDUCACIÓN CULTURAL	A2 - 21	1	VACANTE
JEFE DE NEGOCIADO DE COMUNICACIÓN, PUBLICIDAD Y MARKETING	C1 - 21	1	VACANTE

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Jefe de Sección del Pleno y Comisiones del Pleno
Carlos López Jiménez

PERSONAL LABORAL EVENTUAL			
CONTROLADOR DE SALA	10	A EXTINGUIR	
RECEPCIONISTA / TELEFONISTA	3	A EXTINGUIR	
MEDIADOR CULTURAL	2	A EXTINGUIR	
MEDIADOR CULTURAL	1	A EXTINGUIR	
OFICIAL ADMINISTRATIVO	1	A EXTINGUIR	
TÉCNICO ESPECIALISTA	1	A EXTINGUIR	
TÉCNICO ESPECIALISTA	1	A EXTINGUIR	
TÉCNICO ESPECIALISTA	1	A EXTINGUIR	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	A EXTINGUIR	
COORDINADOR DE DEPARTAMENTO	1	A EXTINGUIR	
COORDINADOR DE DEPARTAMENTO	1	A EXTINGUIR	
JEFE DEPARTAMENTO	1	A EXTINGUIR	
DIRECTORA	1	A EXTINGUIR	
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	1	A EXTINGUIR	
PERSONAL FUNCIONARIO			
JEFE DE NEGOCIADO JURÍDICO ADMINISTRATIVO	A1 - 22	1	VACANTE
JEFE DEL NEGOCIADO ECONÓMICO FINANCIERO	A2 - 22	1	VACANTE
JEFE DE NEGOCIADO DE EXPOSICIONES	A1 - 22	1	VACANTE
JEFE DE NEGOCIDO DE MANTENIMIENTO	A2 - 21	1	VACANTE
JEFE DE NEGOCIDO DE PÚBLICOS	A2 - 21	1	VACANTE
TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (TAG)	A1 - 22	2	VACANTE
TÉCNICO DE GRADO MEDIO DE EXPOSICIONES	A2 - 21	3	VACANTE
TÉCNICO DE GRADO MEDIO DE REGISTRO	A2 - 21	1	VACANTE
TÉCNICO DE GRADO MEDIO DE BIBLIOTECA	A2 - 21	1	VACANTE
AUXILIAR TÉCNICO DE EXPOSICIONES	C2 - 17	1	VACANTE
ADMINISTRATIVO	C1 - 18	2	VACANTE
TÉCNICO AUXILIAR DE EXPOSICIONES	C1 - 18	1	VACANTE
TÉCNICO AUXILIAR DE BIBLIOTECA	C1 - 18	1	VACANTE
TÉCNICO AUXILIAR DE PUBLICACIONES	C1 - 18	1	VACANTE
TÉCNICO AUXILIAR DE ACTIVIDADES	C1 - 18	1	VACANTE
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2 - 17	7	VACANTE
AUXILIAR TÉCNICO DE FOTOGRAFÍA	C2 - 17	1	VACANTE

2/5

Código Seguro De Verificación	EPOBfHI3FNO0pwvZ1B326w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	16/12/2025 12:46:06
	Carlos López Jiménez	Firmado	16/12/2025 12:19:45
Observaciones			
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/EPQBFHI3FNO0pwvZ1B326w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

SEGUNDO.- Que se exponga al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días a efectos de reclamaciones. La plantilla de personal se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso de que se presenten reclamaciones se elevará, en el plazo de un mes, al Ayuntamiento Pleno, propuesta de estimación o desestimación de las mismas y de aprobación definitiva de la plantilla.

TERCERO.- Definitivamente aprobada, que se remita copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de su conocimiento y entrada en vigor”.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente la anterior Propuesta, con los votos **a favor (9)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6) y del Grupo Municipal Socialista (3) y las **abstenciones (2)** de la representante del Grupo Municipal Vox (1) y del Grupo Municipal Con Málaga (1).

PROPIUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

1º.- Aprobar inicialmente la plantilla de personal de la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros Equipamientos Museísticos y Culturales, que se detalla a continuación:

3/5

<u>PLANTILLA 2026</u>			
CLASIFICACIÓN	SUBGRUPO - NIVEL	NÚMERO DE PLAZAS	ESTADO DE LAS PLAZAS
PERSONAL DIRECTIVO			
DIRECTOR DE LA AGENCIA			
PERSONAL FUNCIONARIO			
TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (TAG)	A1 - 22	2	VACANTE
PERSONAL LABORAL FIJO			
JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, SEGURIDAD Y GESTIÓN DE PÚBLICOS	A2 - 26	1	CUBIERTA
JEFE DE NEGOCIADO DE PROMOCIÓN CULTURAL	A1 - 22	1	CUBIERTA
JEFE DE NEGOCIADO DE DOCUMENTACIÓN	A2 - 22	1	CUBIERTA
TÉCNICO DE GRADO MEDIO, DOCUMENTACIÓN	A2 - 20	1	CUBIERTA
TÉCNICO DE GRADO MEDIO, CONSERVACIÓN	A2 - 21	1	CUBIERTA
ENCARGADO GENERAL	C2 - 18	1	VACANTE
JEFE DE NEGOCIADO DE CONTABILIDAD	C1 - 21	1	CUBIERTA
JEFE DE NEGOCIADO DE PUBLICACIONES	C1 - 21	1	CUBIERTA
JEFE DE GRUPO DE IMAGEN Y COMUNICACIÓN	C2 - 16	1	CUBIERTA

TÉCNICO AUXILIAR DE CONSERVACIÓN	C1 - 17	1	CUBIERTA
SECRETARIA DE DIRECCIÓN DE DIRECCIÓN	C2 - 16	1	CUBIERTA
SECRETARIA DE DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	C2 - 16	1	CUBIERTA
TÉCNICO AUXILIAR DE EDUCACIÓN	C1 - 17	1	CUBIERTA
TÉCNICO AUXILIAR DE BIBLIOTECA	C1 - 17	1	CUBIERTA
OPERARIO	AP - 14	1	CUBIERTA
JEFE DE NEGOCIADO DE REGISTRO	A2 - 21	1	VACANTE
JEFE DE NEGOCIADO DE ACTIVIDADES PARALELAS	A2 - 21	1	VACANTE
JEFE DE NEGOCIADO DE MEDUCACIÓN CULTURAL	A2 - 21	1	VACANTE
JEFE DE NEGOCIADO DE COMUNICACIÓN, PUBLICIDAD Y MARKETING	C1 - 21	1	VACANTE

PERSONAL LABORAL EVENTUAL		
CONTROLADOR DE SALA	10	A EXTINGUIR
RECEPCIONISTA / TELEFONISTA	3	A EXTINGUIR
MEDIADOR CULTURAL	2	A EXTINGUIR
MEDIADOR CULTURAL	1	A EXTINGUIR
OFICIAL ADMINISTRATIVO	1	A EXTINGUIR
TÉCNICO ESPECIALISTA	1	A EXTINGUIR
TÉCNICO ESPECIALISTA	1	A EXTINGUIR
TÉCNICO ESPECIALISTA	1	A EXTINGUIR
TÉCNICO ESPECIALISTA	1	A EXTINGUIR
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	A EXTINGUIR
COORDINADOR DE DEPARTAMENTO	1	A EXTINGUIR
COORDINADOR DE DEPARTAMENTO	1	A EXTINGUIR
JEFE DEPARTAMENTO	1	A EXTINGUIR
DIRECTORA	1	A EXTINGUIR
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	1	A EXTINGUIR
PERSONAL FUNCIONARIO		
JEFE DE NEGOCIADO JURÍDICO ADMINISTRATIVO	A1 - 22	VACANTE
JEFE DEL NEGOCIADO ECONÓMICO FINANCIERO	A2 - 22	VACANTE
JEFE DE NEGOCIADO DE EXPOSICIONES	A1 - 22	VACANTE
JEFE DE NEGOCIDO DE MANTENIMIENTO	A2 - 21	VACANTE
JEFE DE NEGOCIDO DE PÚBLICOS	A2 - 21	VACANTE
TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (TAG)	A1 - 22	VACANTE
TÉCNICO DE GRADO MEDIO DE EXPOSICIONES	A2 - 21	VACANTE
TÉCNICO DE GRADO MEDIO DE REGISTRO	A2 - 21	VACANTE
TÉCNICO DE GRADO MEDIO DE BIBLIOTECA	A2 - 21	VACANTE
AUXILIAR TÉCNICO DE EXPOSICIONES	C2 - 17	VACANTE
ADMINISTRATIVO	C1 - 18	VACANTE
TÉCNICO AUXILIAR DE EXPOSICIONES	C1 - 18	VACANTE
TÉCNICO AUXILIAR DE BIBLIOTECA	C1 - 18	VACANTE
TÉCNICO AUXILIAR DE PUBLICACIONES	C1 - 18	VACANTE
TÉCNICO AUXILIAR DE ACTIVIDADES	C1 - 18	VACANTE
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2 - 17	VACANTE
AUXILIAR TÉCNICO DE FOTOGRAFÍA	C2 - 17	VACANTE

4/5

2º.- Que se exponga al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días a efectos de reclamaciones. La plantilla de personal se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso de que se presenten reclamaciones se elevará, en el plazo de un mes, al Ayuntamiento Pleno, propuesta de estimación o desestimación de las mismas y de aprobación definitiva de la plantilla.

3º.- Definitivamente aprobada, que se remita copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de su conocimiento y entrada en vigor.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 26 votos a favor (16 del Grupo Municipal Popular y 10 del Grupo Municipal Socialista) y 4 abstenciones (2 del Grupo Municipal Vox y 2 del Grupo Municipal Con Málaga) dio su **aprobación** al Dictamen cuyo texto ha sido transcrita y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**A la fecha de la firma electrónica
LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,
P.S. EL OFICIAL MAYOR
Juan Ramón Orense Tejada**

5/5

Código Seguro De Verificación	EPOQBfHI3FNO0pwvZ1B326w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Ramón Orense Tejada Carlos López Jiménez	Firmado	16/12/2025 12:46:06 16/12/2025 12:19:45
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/EPOQBfHI3FNO0pwvZ1B326w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

